CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS SOFTWARE DE MICROSOFT, BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA, DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MICROSOFT CORPORATION**, REPRESENTADA POR EL C. SANTIAGO PERAZA MUES APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

1. De **"LA ASEA"**:

**1.1.** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**1.1.** La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0241/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**1.2.** Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00486, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

**1.3.** Que dentro de su estructura orgánica se encuentra Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Eder Giovanni Suárez Padilla, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato quien verificará el cumplimiento del mismo, y elaborará el escrito donde se establezca que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con la prestación de los servicios, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

**1.4.** Se cuenta con dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Gobierno Digital, con número de oficio: UGD/409/1041/2019, de fecha 15 de abril del 2019, para la prestación del Servicio de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo un Esquema de Suscripción, que requiere **"LA ASEA"**.

**1.5.** Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 30 de abril de 2019; aunado a que de conformidad con las declaraciones del presente contrato, la justificación del suministro o la prestación de los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionados con el objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**1.6.** El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su cuarta sesión, de carácter extraordinaria caso número dos, celebrada el 29 de abril de 2019.

**1.7.** Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6.**

**1.8.** Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

**2.** **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal bajo protesta de decir verdad que:

**2.1.** Es una empresa legalmente constituida conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles del Estado de Washington en los Estados Unidos de América, como lo acredita con la Escritura constitutiva enmendada y reformulada de fecha 17 de junio de 2014, firmada por Kim Wyman Secretario de Estado, en Olimpia Washington y contenida en la apostilla número 201409770, a través de la cual se certifica el documento otorgado en el extranjero y expedida de conformidad con los estatutos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961.

**2.2.** El C. Santiago Peraza Mues, en su carácter de apoderado legal, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato mediante certificado apostillado No. 201410087 de fecha 23 de junio de 2014, así como la Escritura Pública Número 16,422 del 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público número 95 de Huixquilucan Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

**2.3.** La sociedad está constituida para fines de realizar todas y cada una de las operaciones legales para los cuales se constituye una sociedad bajo la Ley de Sociedades Mercantiles de Washington, Título 23B, del código revisado de Washington.

**2.4.** El C. Santiago Peraza Mues, se identifica en este acto con credencial para votar número IDMEX1400151820, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**2.5.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

**2.6.** Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

**2.7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

**2.8.** Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA ASEA"** y que han considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que disponen de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo del servicio.

**2.9.** Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.

**2.10.** Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

**2.11.** Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato y mediante certificado No. 201410812 de fecha 1 de julio de 2014, señala como domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América y para efectos de notificaciones proporciona el correo electrónico: [redacted] CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA FÍSICA, ART. 116 DE LA LGTAIP Y 113 DE LA LGTAIP.

**2.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**2.1.** El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

**3.2** De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "Servicio de Licenciamiento de Productos Software de Microsoft, bajo un Esquema de

Suscripción" para **"LA ASEA"**. Para la ejecución del presente objeto, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato y en el **"ANEXO ÚNICO"** el cual consiste en su Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

**"LA ASEA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **USD $343,585.16 (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco dólares 16/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América)** y un monto máximo de **USD $472,416.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos dieciséis dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América)**.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

**"LAS PARTES"** convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para realizar los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

**CUARTA.- ANTICIPO**

En el presente contrato **"LA ASEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO**

NO APLICA

**SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a la ejecución y prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo: La prestación de los servicios se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

**"LA ASEA"** cubrirá en un solo pago los servicios de licenciamiento a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables, previa entrega de las licencias conforme a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en Dólares (Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

**"LA ASEA"** efectuará en uno solo el pago a través de transferencia electrónica internacional de fondos en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a las licencias efectivamente entregadas y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: eder.suarez@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA ASEA"**, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, el Administrador del Contrato por parte de **"LA ASEA"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica (transferencia electrónica internacional de fondos). Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.

**OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio prestado, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa

autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

**NOVENA.- PRECIOS FIJOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los servicios establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal vigente aplicable, le corresponda conservarla.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

**"LA ASEA"** a través de quien fue designado como Administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto del presente instrumento, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que el Administrador del contrato de **"LA ASEA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA ASEA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA ASEA"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no

será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el Administrador del contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al **"Anexo Único"** del presente contrato, en función al servicio no prestado oportunamente.

## DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

**"LAS PARTES"** podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto máximo de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

## DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

**"LAS PARTES"** pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás legislaciones aplicables que tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

## DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**"LAS PARTES"** convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

**"LAS PARTES"** convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de **"LA ASEA"**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

## DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

## DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación del servicio.

Cuando el servicio no se preste en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del Administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

## DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato sin justificación para **"LA ASEA"**.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar el servicio con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción del servicio una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales y/o deducciones que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación del servicio, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Decima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicio o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

## VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"LAS PARTES"** convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

## VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

## VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el

personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios, objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

**"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación de los servicios del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

## VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada y los que **"LAS PARTES"** identifiquen como información confidencial.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, así como de la información de **"LA ASEA"** a la que tenga acceso por virtud resultante de este contrato y que sea señalada como confidencial y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes de las obligaciones establecidas en el presente contrato y respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información confidencial deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

**"LAS PARTES"** convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades y señalada como tal.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"** conforme a los establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad conforme a los establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

**"LAS PARTES"** convienen, que el pago por el servicio de licenciamiento objeto de este contrato **"EL PROVEEDOR"** concederá a **"LA ASEA"** una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los productos entregables para fines internos de **"LA ASEA"** y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.

**"LAS PARTES"** se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios, materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen de acuerdo a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

**"EL PROVEEDOR"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos propiedad de **"LA ASEA"** a los que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas y datos continuarán siendo propiedad de esta última.

## VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización a la adjudicación directa, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

## VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"** estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

## TRIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.8, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración 2.11 de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

## TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019.

**POR "LA ASEA".**

**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN**
En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0241/2019.

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA**
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR".**

**C. SANTIAGO PERAZA MUES**
**APODERADO LEGAL**

*"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".*

*Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui* *Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís*

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

# "ANEXO ÚNICO"

## CONTRATO NÚMERO
## ASEA-DGRMS-AD-019-2019

## CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL:

## "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS SOFTWARE DE MICROSOFT, BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN"

## PROVEEDOR:

## MICROSOFT CORPORATION

SIN TEXTO

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

# COTIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO

# de

# Productos de Software Microsoft

# y

# Soporte Premier

# bajo el esquema

# *"Enterprise Agreement Subscription"*

Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

25 de marzo de 2019

Eder Giovanni Suárez Padilla
Director General de Procesos y Tecnologías de Información

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte , bajo el esquema *"Enterprise Agreement Subscription"*

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation bajo la modalidad de licenciamiento por volumen *Enterprise*, así como el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones que las partes establezcan en el contrato respectivo, por lo que dicho contrato y sus anexos representarán la totalidad del acuerdo de licenciamiento y soporte. Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos:

Anexo 1: Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte
Anexo 2: Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS")
Anexo 3: Formulario de Firma
Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea
Anexo 6: Formato de Factura
Anexo 7: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
Anexo 8: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional
Anexo 9: Inscripción Enterprise Subscription (Directa)
Anexo 10: Contrato Enterprise
Anexo 11: Contrato Marco de Negocio y Servicios
Anexo 12: Formulario de Selección de Productos
Anexo 13 - Addendum de entidad pública cualificada



Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

Mismos que formarán parte integrante del contrato (el "Contrato"). Para tales efectos, se adjunta el modelo de Contrato.

Microsoft Corporation se reserva el derecho de cambiar las condiciones de licenciamiento y/o soporte a que hace referencia esta cotización y sus anexos, en cualquier momento. En este sentido hacemos de su conocimiento, que los precios unitarios de la presente propuesta estarán vigentes para la firma del Contrato respectivo y hasta día 30 de abril de 2019, los mismos sufrirán cambios a partir del día 1° de mayo del presente año, esto de acuerdo a lo establecido en el oficio presentado a Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *CPS*) enlista los productos materia del licenciamiento y/o soporte contratado.
- El importe total de los productos y/o soporte contratados es de $343,585.16 USD (trescientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 16/100 USD), correspondiendo a:
  a. licenciamiento: $268,685.65 USD (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 65/100 USD)
  b. soporte Premier: $74,899.51 USD (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América 51/100 USD)
- Dichos importes se podrán pagar de la siguiente forma:
  a. Licenciamiento: en una sola exhibición de $268,685.65 USD (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 65/100 USD) cada uno, según se acuerde entre las partes.
  b. Soporte Premier: en una sola exhibición de $74,899.51 USD (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América 51/100 USD) cada uno, según se indica a continuación:

| Classic Premier Standard | SA | SAM | PRS | Total de Horas | Precio Anual USD |
|---|---|---|---|---|---|
| Premier Standard 0 | 204 | 100 | 100 | 404 | $74,899.51 |
| **Total Premier Standard** | **204** | **100** | 100 | 404 | **$74,899.51** |



Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

- Todo pago de facturas expedidas por Microsoft Corporation deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria en el extranjero, salvo que Microsoft Corporation indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda).

[redacted]

DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

**No es posible aceptar pagos con cheque, ni en Moneda Nacional.**

- Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.
- Microsoft facturará por separado, en su caso, el licenciamiento On Premise, el Servicios Online y cada tipo de soporte.
- Las facturas de licenciamiento y Soporte Premier se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft.
- La propuesta presentada por Microsoft Corporation y el contrato correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte premier (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft Corporation concluya el procesamiento del contrato respectivo.
- La vigencia del licenciamiento dará continuidad hasta el 31 de diciembre de 2019 no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
- La vigencia del Soporte Premier será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.
- Los derechos de actualización de los productos solicitados por la institución contratante han sido calculados por un período de 8 meses calendario completos; sin embargo, éstos estarán determinados en definitiva en el contrato correspondiente y respecto de los productos efectivamente licenciados. La institución contratante acepta y reconoce que bajo el modelo



Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

de contrato empresarial *Enterprise Agreement Subscription* el licenciamiento es temporal y no adquiere derechos de uso perpetuos.

- El programa de licenciamiento temporal Enterprise Subscription de Microsoft se activa por a partir de la fecha efectiva. El CPS que derive de esta propuesta corresponderá al pedido inicial.
- Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (Product Terms) publicados en http://www.microsoft.com/licensing/about-licensing/online-use-rights.aspx. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea (Online Service Terms) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft Corporation se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.
- Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: http://www.microsoft.com/online/legal/v2/?docid=18&langid=es-es
- El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA se incorpora al presente documento mediante esta referencia.
- Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia o establecimiento en México. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft.
- La presente cotización tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2019

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

**Microsoft Corporation**
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado



Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

SIN TEXTO

# ANEXO TÉCNICO

## SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN: "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN"

**Anexo Técnico**

**SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN: "Servicio de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo un Esquema de Suscripción"**

## I. Objetivo de la contratación

Servicio de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft Bajo un Esquema de Suscripción para garantizar la continuidad y actualización operativa en los servicios de mensajería electrónica, paquetería ofimática, plataforma tecnológica, herramientas informáticas y de productividad, utilizadas por los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), los cuales permiten cumplir y desarrollar las actividades administrativas y sustantivas, en cumplimiento de las metas y objetivos encomendados.

## II. Alcance

El Servicio de licenciamiento de productos de software Microsoft bajo un esquema de suscripción está dirigido a los 465 servidores públicos de la ASEA, adscritos en cada una de las Unidades Administrativas: Dirección Ejecutiva; Unidad de Administración y Finanzas; Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos; Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial; Unidad de Gestión Industrial; Unidad de Normatividad y Regulación; y Unidad de Asuntos Jurídicos;

La cantidad a contratar está determinada en un servicio, en función de los costos unitarios por licencia y unidad de servicio adjudicados.

A continuación, se señalan las cantidades de licencias y servicios requeridos al inicio del contrato:

| Descripción del Producto | No. De Parte | Unidad | Cantidad Inicial |
|---|---|---|---|
| **A Licenciamiento** | | | |
| M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original) | AAA-10756 | Licencia | 465 |
| ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TRA-00047 | Licencia | 50 |
| ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 7SY-00002 | Licencia | 50 |
| VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | N9U-00002 | Licencia | 40 |
| Azure Monetary Commitment | 6QK-00001 | Unidad | 120 |
| Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL | DFG-00008 | Licencia | 11 |
| PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4 | 7YY-00014 | Licencia | 50 |
| VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL | MX3-00115 | Licencia | 1 |
| CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic | 9GA-00006 | Licencia | 24 |
| **B Servicios** | | | |
| Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America | H51-00006 | Unidad | 1 |

Cumplir, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos entre la ASEA y el Proveedor, el aprovisionamiento del licenciamiento a contratar descrito en este documento.

El Proveedor deberá prestar los servicios de soporte técnico para el licenciamiento ofertado y suministrado, bajo las especificaciones del anexo técnico, durante toda la vigencia del contrato a partir de la entrega de este.

El Proveedor deberá suministrar los medios de instalación, así como los manuales de usuario correspondientes al licenciamiento contratado en el mismo plazo señalado en él punto V "Plazo y lugar de entrega" del anexo técnico.

## III. Descripción del servicio

El servicio consiste en la suscripción de licenciamiento de productos de software Microsoft, por un periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con los términos de suscripción y servicio de la marca Microsoft.

En ese sentido, se pretende formalizar un contrato con las siguientes licencias y servicios:

- 
- M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original)

- ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
- ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
- VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
- Azure Monetary Commitment
- Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL
- PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4
- VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL
- CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic
- Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America
-

Esto, a fin de garantizar la continuidad operativa en los servicios de mensajería electrónica, paquetería ofimática, plataforma tecnológica, herramientas informáticas y de productividad, utilizadas por los servidores públicos de la Agencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

Lo anterior, contribuirá al cumplimiento de las actividades sustantivas de la ASEA, entre las que se encuentran:
1) Emisión de documentos y versionado de regulaciones y proyectos de validación que serán sometidos a las aprobaciones correspondientes para publicarlos como normas, lineamientos y/o leyes;
2) Emisión de documentos y versionado de regulaciones y proyectos a los que deberán apegarse todas aquellas instituciones interesadas en operar con hidrocarburos; y
3)Emisión de documentos, atención a notificaciones, seguimiento a reportes de incidentes y emisión de estadísticas de siniestralidad sobre las instalaciones de los regulados.

Asimismo, mantener los servicios de almacenamiento, procesamiento, ejecución lógica de procesos, etc., activos que permiten a la agencia mantener disponible la operación de su plataforma tecnológica; así como la atención brindada a la ciudadanía y demás actividades sustantivas como el establecimiento y actualización del marco legal emitido por la ASEA.

En síntesis, con este servicio se podrá seguir proporcionando el soporte y las herramientas que permiten a las áreas encargadas, desarrollar sus actividades de manera ágil, eficiente y con optimización de recursos; ya que proporciona herramientas ofimáticas, de comunicaciones, de trabajos colaborativos; y servicios como almacenamiento, transferencia compartido de documentos y lo cual se refleja en un mejor servicio y comunicación con los Regulados.

**Conceptos a contratar.**

**A) Concepto Licenciamiento.**

La contratación se realizará bajo un esquema de licenciamiento Enterprise Agreement Suscription (EAS), mismo que comprende:

- Licencias de sistema operativo, ofimáticas y de productividad, aplicaciones de escritorio y servicios administrados.
- Actualizaciones de las versiones más recientes de los productos contratados.
- Soporte Técnico por parte del fabricante en caso de contingencias.
- Asesoría sobre el uso y actualizaciones de los productos para mejor aprovechamiento del licenciamiento y los servicios adquiridos.
- Licencias bajo demanda para atender las solicitudes de nuevos equipos o servicios.

**A).1 Descripción técnica**

**Licenciamiento**

**1. M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original)**

Suite de productividad empresarial que incluye procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones electrónicas, cliente de correo electrónico y agenda, calendario compartido, cuaderno de notas, software de creación de medios, administrador de base de datos relacionales para uso personal y departamental; aplicación para el diseño de formularios electrónicos; cliente para comunicaciones unificadas. Esta suite permite a los usuarios la visualización, creación y edición de contenido con y sin conexión a una red de datos y edición colaborativa de archivos entre varios usuarios.
Incluye las siguientes funcionalidades adicionales: actualización a la última versión del sistema operativo de escritorio en su versión empresarial con beneficios adicionales como cifrado de la información.

**2ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr**

Servicio de correo electrónico, calendario y contactos compartidos con acceso desde su computador personal, teléfono, tableta y explorador web con nivel de servicio del 99.9%. El servicio incluye los filtros de anti-malware y anti-spam.

**3.ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr**Herramienta de administración de proyectos que permite colaborar de manera sencilla e innovadora para mantener sus proyectos organizados y al día. A través de funciones de colaboración flexible que ayudan a las organizaciones a poner en marcha rápidamente proyectos y a ser más eficaz y productivos. Las personas pueden crear fácilmente informes modernos para medir el progreso y comunicar eficazmente los detalles del proyecto al equipo y a las partes interesadas a través de un servicio centralizado al utilizar las capacidades de Project Online.

**4.VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr**Plataforma de diagramación eficaz con un completo conjunto de galerías de símbolos integradas. Ayuda a los usuarios a simplificar la información compleja a través de diagramas sencillos y fáciles de entender. Incluye galerías de símbolos para diagramas empresariales, diagramas de red básicos, organigramas, diagramas de flujo básicos y diagramas generales para distintos usos. Permiten a todos los tipos de usuarios de empresas, ingeniería y tecnología de la información (TI) crear y

compartir diagramas de procesos, sistemas y datos numéricos. Las ilustraciones de Visio facilitan lo siguiente: Comunicar información, Generar consenso en toda una organización, Optimizar los procesos empresariales, Diseñar y configurar sistemas complejos, Supervisar y mantener sistemas de TI. Incluye la siguiente funcionalidad adicional: Acceso a bases de datos en tiempo real, Trabajo colaborativo, Cumplimiento a estándares como UML, BPMN 2.0 y Workflow 4.0

**5. Azure Monetary Commitment**Compromiso monetario para servicios de Azure.
Azure es una plataforma de nube abierta y flexible que permite compilar, implementar y administrar aplicaciones rápidamente, en una red global de centros de datos administrados por Microsoft.

**6. Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL**Microsoft Dynamics CRM Online es una solución hospedada en Microsoft que permite la simplicidad y flexibilidad de cómputo en la nube fortaleciendo las capacidades de administración de las relaciones con clientes y la integración con Microsoft office. Microsoft Dynamics CRM Online incluye módulo para la automatización de la fuerza de ventas, automatización de marketing y soporte a servicios personalizados. Con este servicio las empresas tienen la capacidad de accesar vía web al CRM desde cualquier lugar. Microsoft Dynamics CRM Online está disponible en 42 mercados y 41 lenguajes alrededor del mundo. El servicio esta hospedado con alta seguridad propia de Microsoft y administrado en los centros de datos que proveen un Acuerdo de Nivel de Servicio del 99.9 por ciento**7. PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4**Power BI es un conjunto de herramientas de análisis de negocio basados en nube que permite que cualquiera pueda conectarse, visualizar y analizar los datos con mayor rapidez, eficiencia y descripción. Se conecta a los usuarios a una amplia gama de datos activos a través de paneles de fácil de usar, proporciona informes interactivos y visualizaciones atractivas que aportan los datos para la vida de entrega.

**8. VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL**IDE de Desarrollo para aplicaciones WEB, Escritorio, Nube, Servidor, Office, Sharepoint y Móviles
Incluye Toda la funcionalidad de Visual Studio Premium, Team Foundation Server y las siguientes funcionalidades:

- Captura y reproducción de errores identificados durante las pruebas manuales
- Identificar dependencias y relaciones entre componentes de una aplicación
- Visualiza y analiza el impacto de los cambios sobre el código
- Pruebas de carga automatizadas

**9. CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic**

Conjunto de productos y soluciones integrados, Supervisión de los servicios que simplifican la gestión de la red de extremo a extremo, hipervisor y administración de la operación. Permite la virtualización de varios servidores (sistemas operativos) dentro de un mismo hardware de manera simultánea, permitiendo así el mayor aprovechamiento de recursos.

**Concepto B).- Servicios Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America**

Soporte orientado a los productos y tecnologías de Microsoft que se encuentran en operación en los ambientes

productivos de la ASEA. Este Soporte considera servicios de operación y mantenimientos

### III.1. Condiciones de Uso de las Licencias.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido por Derechos de Uso bajo suscripción de las Licencias de Software Microsoft.

### III.2. Vigencia de derechos de uso de suscripción.

La vigencia del contrato será del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

### III.3. Versiones actualizadas de los productos.

La ASEA tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos contratados durante la vigencia del contrato.

## IV. Cantidad estimada de licencias y/o servicios.

La cantidad a contratar está determinada en un servicio, formalizándose un contrato abierto por montos mínimos y máximos de presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en función de los costos unitarios por licencia y unidad de servicio adjudicados, se puedan solicitar la cantidad que se requiera de estos durante la vigencia del contrato.

A continuación, se señalan las cantidades de licencias y servicio que se tendrán al inicio del contrato, previa solicitud por escrito del administrador del contrato designado por la ASEA.

| Descripción del Producto | No. De Parte | Unidad | Cantidad Inicial |
|---|---|---|---|
| **A Licenciamiento** | | | |
| M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original) | AAA-10756 | Licencia | 465 |
| ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TRA-00047 | Licencia | 50 |
| ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 7SY-00002 | Licencia | 50 |
| VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | N9U-00002 | Licencia | 40 |
| Azure Monetary Commitment | 6QK-00001 | Unidad | 120 |
| Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL | DFG-00008 | Licencia | 11 |
| PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4 | 7YY-00014 | Licencia | 50 |
| VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL | MX3-00115 | Licencia | 1 |
| CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic | 9GA-00006 | Licencia | 24 |
| **B Servicios** | | | |
| Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America | H51-00006 | Unidad | 1 |

## V. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

**Concepto A).- Licenciamiento.**

El proveedor deberá entregar las licencias de uso del software con las descripciones y cantidades referidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.

La entrega de las licencias será a través de descargas electrónicas que realizará el Administrador del Contrato de la ASEA previo envío del código y ruta de descarga por parte del proveedor a la cuenta de correo del administrador del contrato: eder.suarez@asea.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.

La ASEA a través del Administrador de Contrato dará por recibido el licenciamiento, verificando la disponibilidad de dicho licenciamiento desde el portal de administración, dejando como evidencia el reporte impreso con fecha y firma de consulta.

**Concepto B).- Servicio Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America**

Asimismo, conforme a las necesidades requeridas por parte de la ASEA, el **Servicio Premier All Languages Prem**

**Ent PSS Annual Support Contract Latin America**será proporcionado bajo demanda a través de las ordenes de trabajo, mismos que se pueden ejecutar en sitio en las Instalaciones de la ASEA o en las instalaciones del proveedor.

Para la ejecución del servicio de Soporte Premier de Microsoft se deberá crear el plan de entrega de soporte. En esta instancia el TAM (Administrador técnico de la cuenta) deberá elaborar un plan de soporte personalizado, específico para sus necesidades. El TAM realizará una sesión para el personal de la ASEA autorizado para tomar decisiones sobre sus objetivos de operaciones de TI, problemas actuales y proyectos.

## VI. Generalidades.

### VI.1. Forma de pago

**Concepto A).- Licenciamiento.**

"LA ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

La ASEA cubrirá en un solo pago los conceptos de licenciamiento de acuerdo a los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de las facturas una vez revisadas y autorizadas por dicho administrador.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato y/o la persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del contrato, será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. Una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

Por tratarse de un servicio bajo el esquema de suscripción, el pago se realizará al inicio del servicio en una sola exhibición, una vez que hayan entregado las claves para el uso del licenciamiento, para lo cual el proveedor deberá entregar la factura para su revisión y en su caso aceptación de esta.

**Concepto B).- Servicio Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America,**

La ASEA cubrirá en un solo pago los conceptos de soporte premier, de acuerdo a los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20

(veinte) días naturales siguientes a la entrega de las facturas una vez revisadas y autorizadas por dicho administrador.

Microsoft presentará una factura por licenciamiento y una por Soporte Premier. En ambos casos el pago se realizará en dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

El administrador del contrato verificará que los servicios sean entregados de conformidad con las especificaciones requeridas y a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

Las facturas deberán ser remitidas a la cuenta del administrador del contrato eder.suarez@asea.gob.mx, o en su caso a quien los sustituya en el cargo.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

**Datos de la ASEA:**
Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
R.F.C.: ANS1408122K6
Domicilio fiscal: Boulevard (Blvd.) Adolfo Ruiz Cortines no.4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México o el que le sea notificado al proveedor por parte del administrador del contrato.
Concepto: Importe con número y letra

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, , número de contrato y la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión del pago de la factura emitida por el proveedor serán realizada por parte del administrador del contrato.

### VI.2. Garantía de Cumplimiento.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar, mediante póliza de fianza indivisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, para cada una.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que la ASEA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en la propuesta del proveedor.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en la propuesta del proveedor. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá permanecer vigente hasta la fecha de término del servicio (desde el día hábil siguiente a la entrega a entera satisfacción de las claves de Licenciamiento al administrador del contrato designado por la ASEA y hasta que finalice la vigencia de uso de la última licencia solicitada).

En caso de incremento al monto del Contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva

independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "La ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, para lo cual el área requirente dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "La ASEA".

### VI.3. Penas Convencionales y Deducciones

En caso de que el proveedor no proporcione los servicios en la forma y términos establecidos, generando por ello un aviso de no conformidad, la ASEA no pagará los servicios no prestados y/o no aceptados y además aplicará una penalización y/o una deducción del 1% por cada día natural de atraso, respecto a los servicios no realizados y/o rechazados, éstos se evaluarán a través de la supervisión del administrador del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la ASEA podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de penalizaciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Los casos concretos para la aplicación de penalizaciones serán:

| Caso | % de Penalización |
|---|---|
| Atraso en el envío del código y ruta de descarga por parte del proveedor a la cuenta de correo del administrador del contrato | 1% del costo unitario de cada concepto por día natural de atraso. |
| Atraso en la entrega de los conceptos denominados como licenciamiento. | 1% del costo unitario de cada concepto por día natural de atraso. |
| Atraso en el Soporte Técnico por parte del fabricante en caso de contingencias. | 1% del monto total estimado de cada actividad por Solicitud por día natural de retraso. |
| Atraso en la disponibilidad para la descarga de las licencias. | 1% del monto total de licenciamiento no disponible para descarga, por día natural de retraso. |
| Incumplimiento de la Orden de Trabajo del Servicio Premier en las actividades definidas en el plan de entrega de soporte. | 1% por día natural de atraso, respecto al monto total de las horas definidas en el plan de trabajo dentro del mes calendario que corresponda. |

Los casos concretos para la aplicación de deducciones serán:

| Caso | % de deducción |
|---|---|
| Deficiencia en el Soporte Técnico por parte del fabricante en caso de contingencias. | 1% del monto total estimado de cada actividad por Solicitud por día natural de retraso. |

### VI.4. Administrador y verificador del cumplimiento del contrato

El C. Eder Giovanni Suárez Padilla, Director General de Procesos y Tecnologías de Información, o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como el responsable de otorgar el visto bueno a las facturas por los servicios.

**ATENTAMENTE**

Santiago Peraza Mues

**NOMBRE Y FIRMA DEL**
**R. LEGAL DEL OFERENTE**

## VI.5. Formato de propuesta económica

| Descripción del Producto | No. De Parte | Unidad | Cantidad | Costo Unitario mensual |
|---|---|---|---|---|
| **A Licenciamiento** | | | | |
| M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | AAA-10756 | Licencia | 465 | $33.12 USD |
| ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TRA-00047 | Licencia | 50 | $3.36 USD |
| ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 7SY-00002 | Licencia | 50 | $46.28 USD |
| VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | N9U-00002 | Licencia | 40 | $12.62 USD |
| Azure Monetary Commitment | 6QK-00001 | Unidad | 120 | $112.50 USD |
| Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL | DFG-00008 | Licencia | 11 | $85.39 USD |
| PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4 | 7YY-00014 | Licencia | 50 | $8.40 USD |
| **Descripción del Producto** | **No. De Parte** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo Unitario por la vigencia del contrato** |
| VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL | MX3-00115 | Licencia | 1 | $1,598.13 USD |
| CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic | 9GA-00006 | Licencia | 24 | $ 46.35 USD |
| **B Servicios** | | | | |
| Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America | H51-00006 | Unidad | 1 | $74,889.51 USD |

**Cantidad total con letra: (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco 16/100 USD)**

**NOTA IMPORTANTE:**

El licitante deberá cotizar el 100% de la partida única.

La presente propuesta económica, contempla la totalidad de los requerimientos enlistados en el anexo técnico correspondiente, así como los costos por implementación, mantenimiento soporte y operación.

Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "la ASEA".

La convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos antes solicitados, por lo que no se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.

Asimismo, solicitamos se pronuncie respecto a cotizar los licenciamientos requeridos en los esquemas de adquisición y arrendamiento, desagregando todos los elementos y conceptos necesarios para la correcta operación como son: implementación, soporte, mantenimiento y/o actualización.

**ATENTAMENTE**

Santiago Peraza Mues

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del licitante**

SIN TEXTO

*Anexo 1*

***"Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte"***

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte aplican al Contrato para la Adquisición de Licencias y de Soporte de Programas de Cómputo "Microsoft", suscrito entre la Agencia de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Microsoft Corporation, el __ de _____ de 2019 (el "Contrato").

Los Términos Generales de Licenciamiento y Soporte se integran por:


| | |
|---|---|
| ***Términos y Condiciones Generales*** | ***Pag. 1*** |
| ***Términos y Caracteristicas de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription*** | ***Pag. 15*** |
| ***Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)*** | ***Pag. 20*** |
| ***Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)*** | ***Pag. 28*** |
| ***Soporte Premier*** | ***Pag. 36*** |
| ***Soporte Proactivo*** | ***Pag. 49*** |


## *Términos y Condiciones Generales*

### *1. Definiciones.*

Las siguientes definiciones aplican en el presente instrumento:

**"Afiliada"** es cualquier entidad que esté relacionada con la dependencia o entidad que hubiera firmado el Contrato.

**"Contratista"** es cualquier proveedor o tercera parte.

**"Contrato de Nivel de Servicio"** es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

**"Datos de la dependencia o entidad"** son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software o imágenes que la dependencia o entidad proporciona a Microsoft, o que se proporcionan en su nombre, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la dependencia o entidad o en relación con el Soporte.

**"Dependencia o entidad"** es la dependencia o entidad que celebró el contrato con Microsoft. Si hubiera Afiliadas, este término también se entenderá aplicado a éstas respecto de los Productos o Servicios que llegare a contratar bajo una Inscripción, como se define más adelante.

**"Derechos de Uso de los Productos"** son, con respecto a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en http://www.microsoft.com/licensing/contracts o en un sitio sucesor.

**"Documento de Soporte"** es cualquier orden de trabajo, descripción de soporte u otro Documento de Soporte que haga referencia a estos Términos y Condiciones, al Contrato y a cualquier parte de una Inscripción relacionada con la entrega de soporte.

**"Entregables"** son cualquier código informático o material, excepto Productos o Fixes, que Microsoft deja a la dependencia o entidad al finalizar la prestación de soporte por parte de Microsoft.

**"Filial"** es cualquier persona jurídica que controla Microsoft, que controla a Microsoft, o que se encuentra bajo el mismo control que Microsoft. A los efectos de esta definición, "Titularidad" es controlar más del 50% del capital social de una entidad.

**"Fixes"** son las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los *service packs*), o que Microsoft proporciona a la dependencia o entidad al prestar el soporte para abordar un problema específico.

**"Lista de Productos"** es la declaración publicada por Microsoft cada cierto tiempo en http://www.microsoft.com/licensing/contracts o en un sitio sucesor que Microsoft identifique, que indica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo en virtud de un programa de licencias (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición, o el uso, de las Licencias de esos Productos.

**"Microsoft"** es **"EL POSIBLE PROVEEDOR"**, es decir Microsoft Corporation.

**"Producto"** es cualquier producto identificado en la Lista de Productos, como todo software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. También se les llama programas de cómputo "En-Sitio" y "En-la-Nube" en otros Anexos del Contrato.

**"Servicios Online""** es licenciamiento por suscripción alojado por Microsoft, identificado en la sección Servicios Online de la Lista de Productos. También se les llama programas de cómputo "En-la-Nube en otros Anexos del Contrato.

**"Secreto Empresarial"** es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

**"Servicios"** es la denominación asignada al soporte técnico Premier y Proactivo asociado al licenciamiento de los Productos, incluido cualquier entregable resultante que se proporcione a la dependencia o entidad en virtud del Contrato. Lo Servicios no incluyen los Servicios Online.

**"Términos de Licenciamiento EA"** son las características y términos de licenciamiento que corresponden a los esquemas de licenciamiento Enterprise EA y EAS.

**"Utilizar" o "ejecutar"** significa copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o, de cualquier otra forma, interactuar.

La información contenida en las ligas al respositorio de documentos de Microsoft que se incluyen en el presente Anexo podrá ser modificada de tiempo en tiempo por Microsoft, sin afectar el cumplimiento de los contratos específicos.

2. ***Uso, titularidad, derechos y restricciones.***

a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en los Términos de Licenciamiento EA, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los Términos de Licenciamiento EA correspondiente.

b. **Fixes y Entregables.**

(i) **Fixes.** Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. Si los Fixes no se proporcionan para

un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes, y si no se proporcionan términos de uso, la dependencia o entidad tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para usar y reproducir los Fixes exclusivamente para su uso interno. la dependencia o entidad no podrá modificar, cambiar el nombre de archivo ni combinar los Fixes con otro código informático que no sea de Microsoft, salvo que se permita de forma expresa en los Términos de Licenciamiento EA o en una Declaración de Soporte.

(ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos en cualquier código informático o material escrito no basado en código desarrollados u obtenidos de otro modo por las partes o sus Afiliadas o Filiales de forma independiente al Contrato ("Trabajo Preexistente") seguirán siendo la propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la prestación del Soporte, cada parte concede a la otra (y a los Contratistas de Microsoft, según sea necesario) una Licencia no exclusiva y temporal para utilizar, reproducir y modificar cualquier Trabajo Preexistente proporcionado a la otra parte, únicamente según sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con el Soporte.

Salvo que las partes acuerden expresamente algo distinto por escrito, cuando se pague por completo Microsoft otorga a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft proporcionado como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada a la dependencia o entidad, y exclusivamente para fines comerciales internos de la dependencia o entidad.

La licencia para el Trabajo Preexistente de Microsoft queda sujeta al cumplimiento por parte de la dependencia o entidad de los términos del Contrato.

(iii) **Desarrollos.**

1) Cuando se pague por completo, Microsoft otorga a la dependencia o entidad la Propiedad Conjunta sobre cualquier material escrito o no en código informático (excepto Productos, Fixes o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con la dependencia o entidad y que Microsoft entrega a la dependencia o entidad al finalizar un compromiso de Soporte ("Desarrollos"), salvo según se acuerde explícitamente al contrario en un Documento de Soporte. "Propiedad Conjunta" se refiere a que cada una de las partes tiene derecho a ejercer de forma independiente todos y cada uno de los derechos de propiedad conocidos actualmente o creados o reconocidos en lo sucesivo, incluidos sin limitación, los derechos a usar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos con cualquier fin, sin necesidad de otra autorización para ejercer dichos derechos u obligación de dar cuentas o pagar regalías.

2) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior:

   a) Todos los derechos sobre los Desarrollos son propiedad de Microsoft, sujeto a los términos del presente párrafo.
   b) Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva sobre los Desarrollos, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.
   c) la dependencia o entidad y Microsoft podrán utilizar, reproducir y modificar los Desarrollos en todas las formas de uso (y en todas las futuras formas de uso) sin tener que rendir cuentas o pagar regalías.

3) Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos. la dependencia o entidad podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá distribuirlos de otra manera, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.

**(iv) Derechos de las Afiliadas.** la dependencia o entidad podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Afiliadas, pero las Afiliadas de la dependencia o entidad no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que de ellos hagan las Afiliadas de la dependencia o entidad debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en el presente documento.

**c. Tecnología y software que no es de Microsoft.**

**(i)** La dependencia o entidad es el único responsable por toda tecnología o software que no sea de Microsoft que se instale o utilice con los Productos, Fixes o entregables. Microsoft no es una parte de, ni está obligado por, ninguno de los términos que rigen el uso que haga la dependencia o entidad del software o de la tecnología que no es de Microsoft.

**(ii)** Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, dirige y controla la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos, los Fixes y los Entregables a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso que haga la dependencia o entidad de las interfaces de programación de aplicaciones y otros medios técnicos que forman parte de los Servicios Online). Microsoft no ejecutará o hará copias de la tecnología o software no provisto por Microsoft fuera de su relación con la dependencia o entidad.

**(iii)** Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, no puede hacerlo de una forma que someta la propiedad intelectual e industrial o la tecnología de Microsoft a obligaciones fuera de las incluidas en estos Términos y Condiciones.

**d. Código de Muestra.** Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar y modificar cualquier código de software que Microsoft proporcione para efectos de ilustración ("Código de Muestra") y para reproducir y distribuir la forma de código objeto del Código de Muestra, siempre y cuando la dependencia o entidad (1) no utilice el nombre, el logotipo ni las marcas de Microsoft para comercializar el producto de software de la dependencia o entidad e incluya un aviso de propiedad intelectual válido en él, en que el Código de Muestra esté incrustado; e (2) indemnice, proteja y defienda a Microsoft y a sus proveedores frente y contra cualquier reclamación o acción judicial, incluidos los honorarios de abogados, que surjan o resulten del uso o de la distribución del Código de Muestra.

**e. Restricciones de uso.** La dependencia o entidad no debe:

**(i)** Separar ni utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en diferentes momentos o transmitir componentes de forma separada, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;

(ii) Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar un Producto, Fix o Entregable, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación; o

(iii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni alojar ningún Producto, Fix o Entregable, salvo que se permita en el Términos de Licenciamiento EA correspondiente (por ejemplo, en un contrato Enterprise), la Declaración de Soporte, los Derechos de Uso de los Productos o en un contrato por escrito separado.

f. **Derechos reservados.** Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

*3. Confidencialidad*

a. **Lo que incluye.** "Información Confidencial" es información no pública, know-how y Secretos Empresariales en cualquier forma que se designen como "confidenciales" o que una persona razonable conoce o razonablemente debería comprender que es confidencial. Incluye información no pública relativa a los productos de cualquiera de las partes, marketing y promociones o los términos negociados de los contratos de Microsoft o información relativa a los clientes de Microsoft.

b. **Lo que no incluye.** Los siguientes tipos de información, aunque estén marcados no son Información Confidencial. Información que:

(i) es, o se vuelve, disponible para el público sin un incumplimiento de estos Términos y Condiciones;
(ii) era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
(iii) sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no esté sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
(iv) sea desarrollada de manera independiente; o
(v) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.

c. **Tratamiento de la Información Confidencial.**

(i) En general. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:

1) no revelará la Información Confidencial de la otra a terceros y
2) utilizará y revelará la Información Confidencial de la otra sólo para fines derivados de la relación comercial entre las partes.

(ii) Precauciones de seguridad. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:

1) realizará los pasos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte, debiendo ser estos pasos, como mínimo, tan protectores como los que realice la parte para proteger su propia Información Confidencial;
2) notificará a la otra de inmediato, nada más sea descubierto, cualquier uso o revelación de Información Confidencial y
3) cooperará con la otra parte para ayudarla a recuperar el control de la Información Confidencial y prevenir otro uso o revelación no autorizados de ella.

(iii) **Intercambio de Información Confidencial con Afiliadas, Filiales y representantes.**

1) Un "Representante" es un empleado, Contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una de las Afiliadas o Filiales de las partes.

2) Cada una de las partes podrá revelar la información confidencial de la otra a sus Representantes (que podrán, a su vez, revelar esa Información Confidencial a otro de los Representantes de esa parte) sólo si dichos Representantes necesitan conocerla para fines derivados de la relación comercial entre las partes. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe:

   A. asegurarse de que las Afiliadas, Filiales y Representantes están obligados a proteger la Información Confidencial en términos coherentes con estos Términos y Condiciones y
   B. aceptar la responsabilidad por el uso de la Información Confidencial de cada Representante.

3) Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Ninguna de las partes podrá controlar la información entrante que la otra le revele durante su trabajo en conjunto o lo que los Representantes de esa parte puedan recordar, incluso sin apuntes u otras ayudas. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo el Contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.

**(iv) Revelación de Información Confidencial si lo exige la ley.** Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra si se le exige que cumpla una orden judicial o cualquier petición gubernamental que tenga fuerza de ley. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe buscar el nivel más alto de protección disponible y, cuando sea posible, notificar con suficiente anterioridad a la otra para que tenga una oportunidad razonable de buscar una orden de protección.

**d. Duración de las obligaciones respecto de la Información Confidencial.** Salvo en la forma permitida en los términos antes descritos, ninguna de las partes utilizará o revelará la Información Confidencial de la otra durante cinco años después de recibirla. El periodo de cinco (5) años no se aplica si la legislación aplicable exige un periodo más largo o si los Derechos de Uso de los Productos establecen un requisito más específico.

***4. Garantías.***

**a. Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:

(i) Los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el contrato de Nivel de Servicio correspondiente.
(ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en las especificaciones publicadas de producto.
(iii) El Soporte se prestarán con diligencia y profesionalidad.

**b. Periodo de la garantía limitada.** La garantía limitada para:

(i) los Servicios Online es por la duración del uso del Servicio Online por parte de la dependencia o entidad, sujeto a los requisitos de notificación del contrato de Nivel de Servicio correspondiente;
(ii) los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que la dependencia o entidad utilice el Producto por primera vez; y
(iii) el soporte es de noventa (90) días a partir de la entrega de un Entregable, salvo que se indique lo contrario en una Declaración de Soporte.

c. **Exclusiones a la garantía limitada.** Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:

(i) cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida por ley tendrá una duración de un año a contar desde el inicio de la garantía limitada;
(ii) la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera incompatible con el Contrato, el presente instrumento o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por acontecimientos que se escapen del control razonable de Microsoft;
(iii) la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la dependencia o entidad tenga permiso para redistribuir;
(iv) la garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta y
(v) la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.

d. **Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada.** Si Microsoft no cumple alguna de las garantías limitadas antes mencionadas y la dependencia o entidad notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:

(i) en el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
(ii) en el caso de Productos que no son Servicios Online, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado o (2) reparará o reemplazará el Producto; y
(iii) en el caso del soporte, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado por el soporte específico o (2) volverá a prestar el soporte específico.

Éstos son los únicos recursos de los que dispone la dependencia o entidad por incumplimiento de la garantía limitada, a no ser que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros.

e. **EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.**

5. ***Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.***

a. **Acuerdo de Protección por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá a la dependencia o entidad frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada, en las que se alegue que cualquier Producto, Fix o Entregable que Microsoft pone a disposición,

a cambio de un precio, infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero, o que realiza un uso ilícito de su Secreto Empresarial. Microsoft también pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). En esta sección 5, se proporciona el único recurso de la dependencia o entidad frente a estas reclamaciones.

b. **Limitaciones en la obligación de defensa.** Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:

(i) Datos de la dependencia o entidad, software que no es de Microsoft, modificaciones que la dependencia o entidad hace a un Producto, Fix o Entregable, o especificaciones o materiales que la dependencia o entidad proporciona o pone a disposición para un Producto, Fix o Entregable;
(ii) la combinación de la dependencia o entidad de un Producto, Fix o Entregable con un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft; o los daños atribuibles basados en el uso de un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft;
(iii) el uso de la dependencia o entidad de las marcas de Microsoft o el uso o la redistribución de un Producto, Fix o Entregable que infrinja los presentes términos y condiciones o cualquier contrato que incorpore sus términos; o
(iv) el uso que la dependencia o entidad haga de un Producto, Fix o Entregable después de que Microsoft notifique a la dependencia o entidad que debe interrumpir dicho uso debido a una reclamación de un tercero.

La dependencia o entidad reembolsará a Microsoft cualesquiera costos o daños que se deriven de las acciones anteriores.

c. **Acuerdo de protección por parte de la dependencia o entidad.** la dependencia o entidad defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada en las que se alegue que:

(i) todos los Datos de la dependencia o entidad o software que no es de Microsoft, que Microsoft aloja en nombre de la dependencia o entidad, infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
(ii) surge de la infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La dependencia o entidad debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la dependencia o entidad preste su consentimiento). En esta sección, se proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

d. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.**

(i) **Ofertas de Microsoft.** Si Microsoft cree razonablemente que un Producto, Fix o Entregable puede infringir o violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero, Microsoft buscará: (1) obtener el derecho para que la dependencia o entidad continúe utilizando el Producto, Fix o Entregable; o (2) modificarlo o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que tenga ausencia de infracción y le notificaremos a la dependencia o entidad que interrumpa el uso de la versión anterior, lo que la dependencia o entidad debe realizar inmediatamente. Si las opciones anteriores no son

comercialmente razonables para Microsoft, o si lo solicita un requerimiento judicial o administrativo válido, Microsoft podrá terminar la Licencia o los derechos de acceso de la dependencia o entidad (o para ciertos Entregables, derechos de titularidad de la dependencia o entidad) en el Producto, Fix o Entregable. En tal caso, Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación y reembolsará todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por esos derechos al Producto, Fix o Entregable (o para los Servicios Online, todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por adelantado por Servicios Online no utilizados).

(ii) **Datos de la dependencia o entidad o su uso de Software que no es de Microsoft con Servicios Online.** Si un tercero que no es Afiliada afirma que los Datos de la dependencia o entidad o software o tecnología que no es de Microsoft que la dependencia o entidad utiliza con los Servicios Online infringen sus derechos de propiedad intelectual e industrial, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que retire el elemento presuntamente infractor. Si la dependencia o entidad no lo hace dentro de un periodo razonable, Microsoft puede suspender o terminar el Servicio Online con el que se relacionan los Datos de la dependencia o entidad o el software que no es de Microsoft.

e. **Obligaciones de la parte protegida.** La dependencia o entidad debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito a la dependencia o entidad de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de Protección por parte de la dependencia o entidad". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.

### 6. *Limitación de responsabilidad.*

a. **Limitación de responsabilidad.** En la medida que lo admita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Afiliadas y sus Contratistas en virtud del presente documento, se limita a los daños directos (1) para el soporte y Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Producto o el soporte de los que se derivó esa responsabilidad y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Servicio Online del que derivó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores. En el caso de los Productos o Soporte proporcionados sin cargo alguno o el código que la dependencia o entidad esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft se limitará a un máximo de $5,000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:

(i) las obligaciones de Microsoft y la dependencia o entidad estipuladas en la cláusula titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros";

(ii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud de la sección titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surge o se relaciona con los Datos de la dependencia o entidad se limita en todos los casos al importe que la dependencia o entidad pagó por

el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores o por los Servicios que ocasionaron esa responsabilidad; y

**(iii)** la infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES, AFILIADAS O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA MEDIDA QUE DICHA INFRACCIÓN ESTÉ RELACIONADA CON A LOS DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN TITULADA "DEFENSA FRENTE A UNA RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS".**

c. **Afiliadas y contratistas.** Ni Microsoft ni la dependencia o entidad entablarán acción judicial alguna contra las Afiliadas o los Contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto que se excluya en su nombre en el presente. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.

*7. Verificación del cumplimiento.*

a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** La dependencia o entidad debe mantener registros relativos a los Productos que él y sus Afiliadas usan o distribuyen. Microsoft tiene derecho a verificar el cumplimiento de los términos de licencia para los Productos, a cargo de Microsoft.

b. **Proceso de verificación y limitaciones.** Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación en que le indica su intención de verificar el cumplimiento. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La verificación tendrá lugar durante el horario laboral normal y de una forma que no interfiera irrazonablemente en las actividades de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que la dependencia o entidad aloje, sublicencie o distribuya a terceros. Como alternativa, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que complete el proceso de auto-auditoría de Microsoft en relación con los Productos que la dependencia o entidad y cualquier de sus Afiliadas utilizan o distribuyen. Dicha información se utilizará exclusivamente con el propósito de determinar el cumplimiento.

c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la auto-auditoría revelasen un uso sin Licencia, la dependencia o entidad debe solicitar dentro de treinta (30) días las Licencias suficientes para cubrir su uso. Si el uso sin Licencia es 5% o más, la dependencia o entidad debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación

y debe adquirir las Licencias adicionales necesarias al 125% de la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios dentro de treinta (30) días. El porcentaje de uso sin Licencia se basa en el número total de licencias adquiridas en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin Licencia, Microsoft no realizará otra verificación de la misma dependencia o entidad durante al menos un (1) año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del Contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio que permita la legislación.

***8. Periodo de vigencia y terminación.***

Estos términos y condiciones seguirán vigentes hasta la terminación del Contrato de que se trate.

***9. Soporte técnico para Productos.***

Microsoft podrá agregar soporte para Productos nuevos o interrumpir el soporte para Productos existentes cada cierto tiempo. Si Microsoft interrumpe el soporte técnico para un Producto, Microsoft informará a la dependencia o entidad con seis (6) meses de anticipación de la interrupción publicando la información en http://support.microsoft.com/lifecycle o en cualquier sitio sucesor. Si Microsoft vende un Producto a otra empresa, Microsoft notificará a la dependencia o entidad la venta y en el momento de la notificación, Microsoft (1) coordinará que la otra empresa continúe el soporte; o (2) continuará el soporte por su cuenta durante noventa (90) días para darle a la dependencia o entidad tiempo de hacer otros arreglos.

Puede haber casos en que la implementación de los Productos por la dependencia o entidad no pueda recibir un soporte eficaz. Microsoft notificará a la dependencia o entidad si Microsoft llega a esa conclusión. Si la dependencia o entidad no modifica la implementación para que se le pueda brindar soporte técnico eficazmente dentro de treinta (30) días naturales después de la notificación, Microsoft no estará obligado a prestar soporte técnico adicional para esa implementación; no obstante, Microsoft seguirá ofreciendo soporte técnico para otras implementaciones de la dependencia o entidad cubiertas por la Declaración de Soporte correspondiente.

Microsoft utilizará esfuerzos comercialmente razonables para prestar soporte para los Productos cubiertos en la Declaración de Soporte para soporte, siempre que la dependencia o entidad disponga de una Licencia válida para los mismos.

Microsoft podrá utilizar cualquier información técnica que Microsoft extraiga de la prestación de Soporte relacionados con la resolución de problemas, la solución de problemas, las mejoras en la funcionalidad del producto y Fixes y para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar a la dependencia o entidad o revelar ninguna Información Confidencial de la dependencia o entidad en ningún elemento de la base de conocimiento.

***10. Otras cláusulas contractuales.***

a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente instrumento se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y números indicados en el Contrato con la dependencia o entidad respectivo.

b. **Conservación.** Si un tribunal considera ilegal, no válida o inexigible cualquier disposición del Contrato o del presente instrumento, el resto del documento seguirá en vigor y el documento respectivo se modificará para que la disposición eliminada tenga eficacia en la máxima medida posible.

c. **Renuncia.** La renuncia ante cualquier incumplimiento del Contrato y el presente documento no constituye una renuncia en caso de cualquier otro incumplimiento. Cualquier renuncia debe constar por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la realizará.

d. **Resolución de conflictos.** Cuando se presente una acción bajo los presentes términos y condiciones (incluido todo contrato que incorpore estos términos), la jurisdicción será aquella indicada en el Contrato.

Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción pertinente, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

e. **Subsistencia.** Las disposiciones sobre derechos de titularidad y Licencia, precios, Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, comprobantes de Licencias perpetuas, transferencia de Licencias, garantías, defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales, obligaciones de Microsoft y de la dependencia o entidad de protegerse mutuamente, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento, obligaciones por terminación o expiración, y las demás disposiciones de esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración del Contrato, Inscripción o Declaración de Soporte en que estén incorporadas.

f. **El presente documento no tiene carácter exclusivo.** La dependencia o entidad es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no sean de Microsoft.

g. **Legislación aplicable.** Los términos del presente instrumento y/o cualquier Términos de Licenciamiento EA se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa asociada no serán de aplicación a este instrumento ni a ningún Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorpore estos términos celebrado con cualquiera de las Afiliadas de Microsoft. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.

h. **Microsoft como contratista independiente.** Microsoft proporciona sus Servicios como contratista independiente y se hará responsable de todas y cada una de las contribuciones por seguridad social, desempleo, indemnización laboral y otras retenciones fiscales sobre todos sus empleados. La dependencia o entidad y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.

i. **Subcontratistas.** Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta soporte alguno en territorio de México. Por lo anterior, cualquier soporte referido en una propuesta de Microsoft, el Contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.

j. **Modificación de los términos y condiciones.** El presente instrumento y cualquier Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorporen sus términos podrán modificarse solamente mediante un acuerdo formal por escrito firmado por ambas partes. La

Lista de Productos y los Derechos de Uso de los Productos (incluidos los documentos mencionados en ellos) pueden ser modificados por Microsoft de acuerdo con los términos del presente instrumento o de los Términos de Licenciamiento EA. No se aplicará ningún término y condición contenido de un pedido de adquisición que contradiga estos términos y condiciones.

k. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos.

l. **Privacidad y seguridad.** Microsoft y la dependencia o entidad deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluida la ley de notificación de infracción de seguridad aplicable). Microsoft no es ni puede ser responsable de normas particulares o internas que no formen parte de obligaciones legales de aplicación general a cualquier proveedor de tecnologías de información. La dependencia o entidad consiente que Microsoft y sus representantes traten información personal en la medida en que ello sea necesario para que Microsoft pueda dar cumplimiento a sus obligaciones legales o contractuales contraídas con la dependencia o entidad.

Si la dependencia o entidad trata información personal en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad debe tratar dicha información de acuerdo con el aviso, normas o políticas de privacidad conforme a las cuales dicha información haya sido recabada, y en todo momento de acuerdo con los términos impuestos por las leyes de privacidad aplicables. En este contexto, es responsabilidad de la dependencia o entidad obtener cualquier consentimiento necesario de parte de titulares para el tratamiento, remisión o transferencia de datos personales de los cuales actúe como responsable.

La información personal que la dependencia o entidad proporcione en relación con este instrumento se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter. Es posible que el tratamiento de información se efectúe en centros de datos ubicados en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones, lo cual consiente la dependencia o entidad. En todo caso, Microsoft se rige por normas de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza, y demás estándares internacionales del más alto nivel en materia de privacidad y seguridad de la información. Para las suscripciones Online, los detalles adicionales de privacidad y seguridad se encuentran en los Derechos de Uso de los Productos.

m. **Condiciones de pago de los Servicios.** La dependencia o entidad efectuará los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas en el Contrato, de acuerdo con los términos expresados en el mismo y de conformidad con sus Anexos.

n. **Exportaciones de Estados Unidos de América.** Los Productos, Fixes y Desarrollos están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos de América. la dependencia o entidad debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos de América, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos de América y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento de Microsoft con reglas de exportación, consulte http://www.microsoft.com/exporting. La dependencia o entidad

notificará a Microsoft a cmec@microsoft.com en relación con los controles reglamentarios o legales respecto del uso, acceso o transmisión del software o tecnología de la dependencia o entidad antes de dicho uso, acceso o transmisión a/por Microsoft. La dependencia o entidad proporcionará suficiente información para permitir que Microsoft cumpla con los controles aplicables en relación con el software o la tecnología de la dependencia o entidad.

o. **Desastre natural.** En caso de desastre natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en http://www.microsoft.com en ese momento.

***Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription***

Los documentos a los que se hace referencia en este documento, pero que no se adjuntan, se pueden encontrar en: http://www.microsoft.com/licensing/contracts y se incorporan mediante referencia. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos en virtud del Contrato y pueden cambiar cada cierto tiempo.

## *1. Definiciones.*

Los términos que se utilizan, pero no se definen, en el presente documento tendrán la misma definición que la establecida en los Términos y Condiciones Generales de contratación. También se aplican las siguientes definiciones:

**"Asesor de Software"** es una entidad autorizada por Microsoft y designada por ésta para prestar asistencia previa y posterior a la transacción.

**"Inscripción"** es el medio para contratar Productos y Servicios. La Inscripción se encuentra contenida dentro del presente Anexo.

**"Licencia"** es el derecho de la dependencia o entidad a utilizar la cantidad de un Producto solicitado. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción en virtud del presente documento.

**"L&SA"** es una Licencia con Software Assurance para cualquier Producto solicitado.

**"Software Assurance"** es una oferta que proporciona derechos a nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en la Lista de Productos.

## *2. Funcionamiento de los programas Enterprise y Enterprise Subscription.*

Los programas Enterprise y Enterprise Subscription establecen un marco de licencias general y los términos y condiciones aplicables. En virtud del programa Enterprise, la dependencia o entidad puede obtener licencias de Productos y obtener Servicios al celebrar Inscripciones. El programa Enterprise Subscription ofrece a la dependencia o entidad las mismas opciones que el programa Enterprise, pero mediante suscripción, con una opción de compra completa opcional de obtener Licencias perpetuas.

a. **Inscripciones.** El programa Enterprise da a la dependencia o entidad y/o a sus Afiliadas la posibilidad de celebrar una o más Inscripciones para solicitar Productos y Servicios.
b. **Licencias.** Los tipos de Licencias disponibles son L&SA, Licencias obtenidas en virtud de Software Assurance y Licencias de Suscripción. Los tipos adicionales de Licencias pueden estar disponibles como se identifican en la Lista de Productos.
c. **Asesor de Software.** Cada dependencia o entidad tendrá asignado un Asesor de Software.
d. **Gestión e informes.** La dependencia o entidad puede gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft ("VLSC") (o en un sitio sucesor) en: https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter. Tras la fecha de entrada en vigor del Contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y éstos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

3. ***Licencias de Productos.***

a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad tendrá el número de Licencias solicitadas para la última versión de un Producto y puede usar versiones anteriores si se permite en los Derechos de Uso de los Productos, siempre que solicite y pague de forma oportuna todas las Licencias necesarias para dichos Productos y cumpla con los términos de licencia aplicables. Las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción no están relacionadas con ningún pedido o suministro de soportes físicos de software. La capacidad de utilizar un Producto solicitado puede verse afectada por los requisitos mínimos de hardware o software.

b. **Uso por parte de las Afiliadas.** Una dependencia o entidad puede obtener Licencias de Productos para cualquier Afiliada incluida en su Inscripción. Dichas Afiliadas no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que hagan de los mismos deberá ser conforme a los términos de contenidos en este documento.

c. **Conversión de la Licencia en perpetua.**
   - **(i)** Una Licencia no es perpetua hasta que la dependencia o entidad haya pagado una Licencia en su totalidad y que la Inscripción inicial o el periodo de renovación aplicables durante el cual la Licencia se solicitó deben haber expirado o terminado tal como se permite en este documento.
   - **(ii)** Las Licencias de Suscripción nunca son perpetuas. Si una opción de compra completa está disponible, la dependencia o entidad puede obtener una Licencia perpetua al ejercer la opción de compra completa y al pagar la Licencia en su totalidad.
   - **(iii)** La dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas para utilizar los Productos solicitados en la última versión (o en cualquier versión anterior) disponible en la fecha de expiración, terminación o renovación.
   - **(iv)** Todas las Licencias perpetuas concedidas en virtud del Contrato permanecerán sujetas a los términos del mismo y de este documento (incluidas todas las limitaciones de licencia) y los términos del presente documento subsistirán a la expiración o terminación del Contrato o una Inscripción.

d. **Licencias perpetuas a través de Software Assurance.** Las Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance sustituyen y reemplazan las Licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura.

e. **Confirmación de Licencias.** El presente documento, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la dependencia o entidad y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la dependencia o entidad de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.

f. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la** dependencia o entidad **de que se trate).** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Afiliada o en una división de actividad de la dependencia o entidad o de cualquiera de sus Afiliadas, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un Contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la dependencia o entidad para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente documento y el Contrato.

4. ***Cómo saber qué Derechos de Uso de los Productos se aplican.***

a. **Derechos de Uso de los Productos.** Los Derechos de Uso de los Productos vigentes en la fecha de entrada en vigor de una Inscripción se aplicarán al uso que hagan las Afiliadas Inscritas de las versiones de cada Producto vigentes en ese momento (excepto los Servicios Online). Para versiones futuras, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de Uso de los Productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la dependencia o entidad, salvo que la dependencia o entidad elija que se apliquen dichos cambios. Los derechos de uso de los Servicios Online y el proceso para actualizarlos a medida que evolucionan los Servicios Online se detallan en los Derechos de Uso de los Productos.

b. **Derechos de Uso de los Productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).** Si la dependencia o entidad ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión que figura como actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada y no los de la versión que se está ejecutando. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, se aplicará cualquier Derecho de Uso de los Productos específico de esos componentes al uso que haga la dependencia o entidad de dichos componentes.

5. ***Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.***

a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad puede realizar tantas copias de los Productos como necesite, si corresponde, para distribuirlas dentro de su organización. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La dependencia o entidad puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la dependencia o entidad acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. la dependencia o entidad acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos del Contrato y de este documento.

b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los Productos, excepto los Servicios Online, la dependencia o entidad puede: (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una de sus instalaciones destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días y (3) utilizar una (1) copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso de los Productos.

c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este documento podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

(i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, se deben poseer otras Licencias obtenidas a través de la otra fuente.

(ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o Licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto obtenido de esa otra fuente.

(iv) La dependencia o entidad debe cumplir con proceso o requisito específico del Producto para reemplazar copias que se identifican en la Lista de Productos.

(v) Las copias reemplazadas en virtud de este apartado permanecerán sujetas a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de la otra fuente.

(vi) Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

6. ***Transmisión y cesión de Licencias.***

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la dependencia o entidad pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Afiliada o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Afiliada o una división de una Afiliada o (2) una fusión que implica la dependencia o entidad o una Afiliada (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).

La dependencia o entidad debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias al completar un formulario de notificación de la transmisión, disponible en http://microsoft.com/licensing/contracts y enviar el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la dependencia o entidad proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso de los Productos, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. La transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección es nula.

b. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la dependencia o entidad. Las Licencias se pueden reasignar dentro de la dependencia o entidad, tal como se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

7. ***Periodo de vigencia y terminación.***

Los períodos de vigencia y formas de terminación son los previstos en el Contrato. Con independencia de la fecha de firma del Contrato, el periodo de cobertura de los derechos de uso será el que se indique en la Hoja de Precios *(Customer Price Sheet)* y/o las fechas que consten en los registros de Microsoft.

Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en caso de que existiera un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que operan en México, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u

obligación. Por ejemplo, Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en relación con un requisito gubernamental.

*8. Otras cláusulas contractuales.*

a. **Notificaciones.** Microsoft podrá proporcionarle información acerca de las próximas fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online en formato electrónico. Dicha información se puede proporcionar por correo electrónico a los contactos proporcionados en virtud de una Inscripción o a través de un sitio que Microsoft identifique. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

b. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre el Contrato y cualquiera de los documentos a los que se haga referencia en el mismo, sus términos regirán en el siguiente orden (1) los Anexos del Contrato;y (2) el Contrato.

c. **Los terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.

d. **Moneda aplicable.** Los precios se expresan en dólares de los Estados Unidos de América.

### *Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)*

**Fecha de entrada en vigor.** Si la dependencia o entidad está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del Contrato.

**Periodo de vigencia.** El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

### *Términos y Condiciones*

#### *1. Definiciones.*

Se aplican las siguientes definiciones:

**"Producto Adicional"** es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud de esta Inscripción.

**"Hoja de Precios de la** dependencia o entidad" es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

**"Servicio Online Enterprise"** es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

**"Producto Enterprise"** es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud del Contrato. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

**"Fecha de Expiración"** es la fecha en que expira el Contrato.

**"Industry Device"** (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

**"Dispositivo Cualificado"** es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se

define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

**"Usuario Cualificado"** es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

**"Licencia Reservada"** es, para un Servicio Online identificado como elegible para "true up" en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

**"Transición"** es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

**"Periodo de Transición"** es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

## 2. *Objeto.*

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo "En-Sitio" y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

## 3. *Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.*

Se aplican los siguientes términos:

a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.

b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos posteriores, y el

sistema se actualiza durante el periodo de vigencia. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y (3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:

(i) Se puede hacer la Transición de la Licencias con cobertura activa de Software Assurance o Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias o la cobertura de Software Assurance asociada antes del final del Periodo de Transición.

(ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.

(iii) Si una Transición se realiza de vuelta a una Licencia que tenía cobertura de Software Assurance activa a partir de la fecha de Transición, será necesario volver a solicitar Software Assurance para todas esas Licencias en el futuro tras el Periodo de Transición. La cobertura de Software Assurance no puede exceder la cantidad de Licencias perpetuas para las cuales Software Assurance estaba vigente en el momento de cualquier Transición anterior. Software Assurance no se puede aplicar a las Licencias que la dependencia o entidad haya transmitido.

(iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.

(v) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.

d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

(i) Los derechos a nuevas versiones se concederán para las Licencias perpetuas con cobertura de Software Assurance hasta el final del Periodo de Transición.

(ii) Para L&SA que no se haya pagado completamente al final del Periodo de Transición, la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas por un importe proporcional igual a los importes pagados por el Producto con Transición a partir del final del Periodo de Transición.

(iii) Para L&SA que no se haya pagado completamente o no se haya concedido una Licencia perpetua de acuerdo con lo anterior o Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

4. ***Requisitos.***

a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.

(i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.

(ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.

(iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

(iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

b. **Agregar Productos.**

(i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

(ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Las Licencias adicionales para los Productos solicitados anteriormente se deben incluir en el siguiente pedido "true up". La dependencia o entidad debe adquirir los Servicios y las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

c. **Pedidos "true up".** La dependencia o entidad debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido "true up", que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y en las Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción (si se permiten). Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos "true up" de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido "true up" entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. El pedido "true up" del tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La dependencia o entidad puede realizar pedidos "true up" con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

(i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera), lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera).

(iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos "true up" en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe

reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron.

(iv) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" no se recibe en la fecha de vencimiento:

1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad por todas las Licencias Reservadas que no se solicitaron anteriormente.

2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia de Suscripción no se podrán solicitar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

(v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento de las Licencias que se deben incluir en el pedido "true up" y una reducción de las Licencias para los pedidos anteriores. Las reducciones en las Licencias entrará en vigor al final del Periodo de Transición. Las facturas asociadas también reflejarán este cambio. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Software Assurance o Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.

(vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción en el futuro si se permite en la Lista de Productos de la siguiente manera:

1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados identificados en el Contrato Especifico. Las Licencias de Migración a Edición Superior no se incluyen en este número total.

2) Para los Servicios Online Enterprise que no forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario del Contrato del pedido "true up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

(vii) **Declaración de actualización.** Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, a partir del pedido inicial o del último pedido "true up", la dependencia o entidad: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la dependencia o entidad. Microsoft debe recibir la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la

fecha de aniversario del Contrato. La última declaración de actualización vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".

(ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".

(iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.

(iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.

5. ***Condiciones de pago.***

a. **Condiciones de pago estándar.** Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Si se elige fraccionar los pagos, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturará cuando Microsoft celebre el Contrato y en cada fecha de aniversario del mismo. Los pedidos posteriores se facturan después de la aceptación del pedido y la dependencia o entidad puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios Online y pagar por adelantado todas las otras Licencias.

6. ***Fin de periodo y terminación.***

a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.

b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de

renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.

c. **Si la** dependencia o entidad **elige no renovar.**

(i) **Software Assurance.** Si la dependencia o entidad elige no renovar Software Assurance para algún Producto, entonces no se permitirá que la dependencia o entidad solicite Software Assurance en el futuro sin primero adquirir L&SA.

(ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los períodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.

(iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

(iv) **Datos de la** dependencia o entidad. Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:

1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o

2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.

3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.

4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.

5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.

6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.

e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:

(i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante debido, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la dependencia o entidad tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).

(ii) Puede pagar sólo importes debidos hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado para las que se ha realizado el pago.

Para Licencias de Suscripción, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

En todo caso, la Afiliada relacionada con la dependencia o entidad de que se trate, asumirá las mismas obligaciones contractuales que la dependencia o entidad mantiene conforme al Contrato.

### *Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)*

**Fecha de entrada en vigor.** Si la dependencia o entidad está renovando Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del el Contrato.

**Periodo de vigencia.** El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

### *Términos y Condiciones*

#### *1. Definiciones.*

Se aplican las siguientes definiciones:

**"Producto Adicional"** es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud del Contrato.

**"Hoja de Precios de la** dependencia o entidad" es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

**"Servicio Online Enterprise"** es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

**"Producto Enterprise"** es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

**"Fecha de Expiración"** es la fecha en que expira el Contrato.

**"Industry Device"** (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

**"Dispositivo Cualificado"** es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se

define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente de la Inscripción) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

**"Usuario Cualificado"** es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

**"Licencia Reservada"** es, un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

**"Transición"** es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

**"Periodo de Transición"** es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

## 2. *Objeto.*

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo "En-Sitio" y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

## 3. *Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.*

Se aplican los siguientes términos:

a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.

b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos

posteriores, y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia de esta Inscripción. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y (3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:

(i) Se puede hacer la Transición de Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias antes del final del Periodo de Transición.

(ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.

(iii) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.

(iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.

d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

Para las Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

4. ***Requisitos.***

a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.

(i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.

(ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.

(iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

(iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

b. **Agregar Productos.**

(i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos

Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

(ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. La dependencia o entidad debe adquirir todas las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como el proceso de pedido anual en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

c. **Pedidos anuales.** La dependencia o entidad debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el último pedido anual, que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción. Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos anuales de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. La dependencia o entidad puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

(i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar las Licencias, lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar las Licencias.

(iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos anuales en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde). Un pedido final vence para los Servicios Online que permiten pedidos anuales dentro de un período de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

(iv) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:

1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad solicitada anteriormente.

2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia no se pueden informar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o en la renovación del Contrato, según corresponda).

(v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento o una disminución de las

Licencias que se deben incluir en el pedido anual. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.

(vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción de forma potencial de la siguiente manera:

1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise se pueden reducir las Licencias siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

2) Para los Productos Adicionales, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.

(vii) **Licencias por Dispositivos y Licencias por Usuarios.** En cada fecha aniversario del Contrato, si la dependencia o entidad solicitó Licencias por Dispositivos el año anterior, puede solicitar en cambio, Licencias por Usuarios, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible por Dispositivo o Usuario en los Derechos de Uso de los Productos.

d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, La dependencia o entidad puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.

(ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".

(iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.

(iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.

e. **Opción de compra completa.** La dependencia o entidad podrá realizar la compra completa de Licencias de Suscripción (si se permite) al enviar un pedido de compra completa para Licencias de Suscripción activas. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa dentro de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir:

(i) Suscripciones para (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo del Contrato y/o (2) cualquier

Producto Adicional que utilice la dependencia o entidad para el cual aún no haya realizado un pedido, según corresponda;

(ii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de todos los Productos Enterprise que permiten compra completa, en cantidad igual al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la dependencia o entidad para estos Productos; y

(iii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de Productos Adicionales que la dependencia o entidad elija obtener.

5. ***Condiciones de pago.***

a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte el pedido y en cada fecha de aniversario del mismo después de recibir cada pedido anual.

6. ***Fin de periodo y terminación.***

a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.

b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.

c. **Si la** dependencia o entidad **elige no renovar.**

(i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias en que se encuentra disponible una opción de compra completa.

(ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o

entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.

**(iii) Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

**(iv) Datos de la** dependencia o entidad**.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:

1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o

2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.

3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.

4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.

5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.

6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.

**d. Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.

**e. Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias:

**(i)** La dependencia o entidad puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la dependencia o entidad proporcione la notificación de terminación.

(ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

## *SOPORTE PREMIER*

### 1. COMPONENTES DEL SOPORTE.

Esta sección detalla el Soporte Premier que Microsoft ofrece a la "dependencia o entidad" bajo el Contrato, y establece las responsabilidades de las partes, los prerrequisitos y los supuestos asociados con el Soporte.

El Soporte Premier tiene los siguientes componentes:

**Administración de la Entrega de Soporte** desde un recurso de Microsoft asignado ("Recursos de Soporte") ayuda a crear y mantener la guía de ruta para mejorar los servicios de TI de la dependencia o entidad de que se trate, y le ayuda a planificar el Soporte específico para cumplir los requisitos respectivos. La Administración de la Entrega de Soporte también puede denominarse Administración de Cuentas de Soporte.

La **Asistencia de Soporte** proporciona asesoría de corto plazo y orientación para problemas no cubiertos con el Soporte para Resolución de Problemas, además de solicitudes de asistencia de asesoramiento, problemas de desarrollo e implementación.

**Ingeniería de Soporte Designado** proporciona soporte específico del producto directamente de un profesional de Microsoft sobre una base de tiempo parcial o tiempo completo.

Los **Talleres y Eventos** ayudan a prevenir problemas, aumentar la disponibilidad del sistema y crear soluciones basadas en las tecnologías de Microsoft.

**Acceso de Información** proporciona a la dependencia o entidad la información y el conocimiento más recientes sobre las tecnologías de Microsoft para mejorar sus capacidades de soporte internas.

**Soporte para Resolución de Problemas** proporciona asistencia para resolver problemas con síntomas específicos encontrados mientras esté usando los productos Microsoft que actualmente cuentan con soporte, cuando haya una expectativa razonable de que el problema es causado por los productos Microsoft.

### 2. TIPOS DE SOPORTE DISPONIBLES.

La dependencia o entidad respectiva puede contratar cualquier combinación de los siguientes tipos de Soporte Premier, sujeto a determinados requisitos mínimos. El tipo de Soporte Premier seleccionado por la dependencia o entidad respectiva se indicará en el documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados".

**2.1 Administración de la Entrega de Soporte.** El Gerente de Entrega de Soporte (denominado "Gerente Técnico de Cuentas" o "TAM") organiza la administración y entrega de Soporte Premier de Microsoft. Esta Administración de la Entrega de Soporte incluye la planeación para evaluar el estado actual de TI, la creación de un plan para abordar los puntos de mejora y el trabajo conjunto con dependencia o entidad para alcanzar el estado deseado de sus operaciones de TI. La Administración de la Entrega de Soporte también incluye la supervisión y la administración de la calidad y la entrega

oportuna de otros tipos de Soporte. Los TAMs también actúan como el punto de consolidación de los comentarios con respecto al Soporte en otros grupos de Microsoft. Los TAMs pueden ser Agrupados, Designados o Dedicados, lo que se determina según el nivel del proyecto. "Agrupados" se refiere al Soporte prestado por un equipo de TAMs, "Designados" se refiere a un único TAM que presta Soporte a varias cuentas, y "Dedicado" se refiere a un único TAM que presta Soporte a una sola cuenta.

a. **Introducción al Soporte.** Al comienzo del período contractual, el TAM organizará una o más sesiones de Introducción al Soporte con la dependencia o entidad. El objetivo de esta sesión es presentar el Soporte, a quien lo usará, explicar cómo seleccionar y planificar el Soporte de Asistencia, mostrar cómo se registran las solicitudes de soporte asistido para break-fix, también denominados incidentes, y realizar una demostración de las herramientas disponibles. En la sesión, el TAM comenzará recopilando la información que constituirá la base de la sesión de seguimiento de planeación de la Entrega de Soporte.

b. **Plan de Entrega de Soporte.** El Plan de Entrega de Soporte ("SDP") constituye la base del Soporte Premier. En esta instancia el TAM elaborará un plan de soporte personalizado, específico para sus necesidades. El TAM realizará una sesión para el personal de la dependencia o entidad autorizado para tomar decisiones sobre sus objetivos de operaciones de TI, problemas actuales y proyectos. A continuación, determinará la manera y el momento en que se aplicarán el Soporte a través de una consulta conjunta con Microsoft. Al final de esta sesión, tendrá un SDP que el TAM supervisará y ajustará según sus necesidades durante el término.

c. **Revisiones de Soporte.** De forma permanente, el TAM revisará el soporte del periodo anterior, le informará sobre el soporte prestado y mejorado, supervisará los niveles de satisfacción y analizará cualquier acción o ajuste que pudiera ser necesario. Estas revisiones pueden consistir en informes de estado estándar o reuniones de estado presenciales o virtuales. También se encuentra disponible la presentación de informes personalizados, sin embargo, esto puede requerir una orden adicional, determinada por el nivel de Administración de la Entrega de Soporte incluido en el soporte adquirido.

d. **Asesoría de Soporte de Seguridad Crítico.** El TAM le notificará de los boletines de seguridad de Microsoft críticos. Si tiene un TAM Designado o Dedicado, el TAM le ayudará a evaluar el impacto de esta información en su estructura de TI.

e. **Administración de Incidentes.** El TAM proporcionará supervisión de los incidentes de soporte, para impulsar la resolución oportuna y la alta calidad de la entrega de soporte.

f. **Administración de Crisis.** Durante situaciones en las que experimente impactos comerciales críticos, los TAMs y Gerentes de Situaciones Críticas coordinarán la respuesta de Situación Crítica de Microsoft, que le proporciona comunicaciones sobre los responsables de los problemas y actualizaciones las 24 horas del día, los 7 días de la semana, según corresponda para la gravedad del incidente.

g. **Revisión Proactiva de Madurez del Soporte.** La Revisión Proactiva de Madurez del Soporte es un método inicial para identificar potenciales problemas con sus operaciones de TI, lo que ayuda a construir un plan viable para alcanzar el estado deseado de las operaciones de TI, lo que aumenta el valor de la inversión en tecnología de Microsoft. Este soporte se encuentra disponible si cuenta con un TAM Designado o Dedicado.

h. **Planeación de Remediación.** El TAM puede consolidar las acciones para mejoras sugeridas por los resultados de las evaluaciones proactivas realizadas. Esto le proporcionará una base para la creación de asesorías de mejoramiento generales y un Plan de

Remediación. El seguimiento se realiza a través de las Revisiones de Soporte programadas. Este soporte se encuentra disponible si cuenta con un TAM Designado o Dedicado.

i. **Reconocimiento del Ciclo de Vida de Soporte en Línea/Producto de Microsoft.** El TAM puede proporcionar informes habituales sobre avances dentro de la organización de Microsoft y asesorar con respecto a cualquier actualización relacionada con el ciclo de vida de un producto de Microsoft o su guía básica, que pueda ser aplicable a su organización y pueda otorgar beneficios. Este soporte puede estar disponible para la dependencia o entidad si cuenta con un TAM Designado o Dedicado.

j. **Análisis y Asesoría de Tendencias de Incidentes.** El TAM puede proporcionar una o más revisiones del historial de incidentes. En esta revisión, el TAM se centrará en las personas, aspectos del proceso y de la tecnología de incidentes con alto impacto comercial registrados con Microsoft relacionados con cualquier tecnología de Microsoft soportada. El resultado de la revisión consistirá en recomendaciones sobre actividades de mejora de las operaciones, la preparación de las personas o los cambios en tecnología, todos centrados en el objetivo de ayudar a reducir los costos operacionales de TI. Este soporte puede estar disponible para la dependencia o entidad si cuenta con un TAM Designado o Dedicado.

k. **Orientación sobre el proceso.** El TAM puede proporcionar información básica sobre las prácticas recomendadas con relación a la Biblioteca de Infraestructura de TI ("ITIL") y/o el Marco de Operaciones de Microsoft ("MOF"). Este soporte puede estar disponible para la dependencia o entidad si cuenta con un TAM Designado o Dedicado.

**2.2 Asistencia de Soporte.** Asistencia de Soporte proporciona asesoría a corto plazo en relación con productos de Microsoft para ayudar a reducir al mínimo los incidentes de soporte y otros problemas futuros antes de que generen un impacto en los usuarios finales. Asistencia de Soporte puede incluir asesoría y orientación en relación con problemas de infraestructura, desarrollo e implementación. El recurso de soporte trabajará con la dependencia o entidad para determinar las necesidades específicas de Asistencia de Soporte.

Los siguientes son los tipos de Asistencia de Soporte que pueden usarse en un contrato de Soporte Premier:

a. **Revisiones.** Una revisión es una evaluación de un sistema, aplicación, proceso de operaciones o arquitectura específico para tratar problemas de desarrollo, implementación y compatibilidad con implementaciones, actuales o planeadas, de tecnologías de Microsoft. Estas actividades técnicas y operativas están diseñadas para evaluar y mitigar el riesgo proactivamente. Estas actividades también permitirán prevenir o minimizar los problemas, y optimizaran la salud de la operación, basadas en prácticas recomendadas. Se calculan los costos y el alcance de cada revisión antes de programar los recursos y se crea un informe escrito para documentar las conclusiones y recomendaciones.

b. **Asistencia de Soporte de Desarrollo.** La Asistencia de Soporte de Desarrollo ayuda en la creación y desarrollo de aplicaciones en la plataforma de Microsoft que integra tecnologías de Microsoft. La Asistencia de Soporte de Desarrollo se especializa en herramientas y tecnologías de desarrollo de Microsoft.

c. **Soporte de Asesoramiento.** El Soporte de Asesoramiento es una opción de asesoramiento que proporciona soporte en problemas a corto plazo (normalmente 6 horas o menos) y no planificados. Este soporte se ha diseñado para los profesionales de TI y desarrolladores de proyectos cortos. El Soporte de Asesoramiento incluyen asesoramiento, orientación y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a implementar tecnologías de Microsoft de manera tal que se eviten problemas comunes de soporte y se reduzca la posibilidad de interrupciones del sistema.

d. **Análisis de la Causa Principal.** El Análisis de la Causa Principal ("RCA") es el proceso mediante el cual se analizan las relaciones causa y efecto de un evento. Debe solicitar un RCA durante un incidente de soporte. El RCA solo se encuentra disponible durante horas de oficina y puede implicar un cargo adicional.

e. **Acceso a Laboratorio.** Microsoft puede proporcionar acceso a una instalación de laboratorio para ayudar con el análisis comparativo, las pruebas, los prototipos y las actividades de migración de productos de Microsoft. Estas instalaciones se deben programar con anticipación y están sujetas a disponibilidad.

La Asistencia de Soporte se cobra con base en tarifas por hora. Las horas de Asistencia de Soporte serán descontadas del número de horas de Asistencia de Soporte, redondeadas a la hora más cercana. El Recurso de Soporte puede proporcionarle las tarifas aplicables para el Soporte de Asistencia de Soporte solicitado. Si solicitó un tipo de soporte de Asistencia de Soporte y desea cambiarlo por otro, podrá aplicar esas horas a un soporte alternativo cuando esté disponible y que se haya acordado con el recurso de soporte.

**2.3 Ingeniería de Soporte Designado.** Ingeniería de Soporte Designado ("DSE") está disponible durante horas de oficina y soporta los productos o las tecnologías de Microsoft específicos que la dependencia o entidad seleccione, con un enfoque en prestaciones adquiridas y soporte preventivo práctico. Microsoft descontará las horas de Ingeniería de Soporte Designado del número total de horas de Ingeniería de Soporte Designado que se hubieran adquirido. Después de horas de oficina, debe seguir los procedimientos existentes de Soporte Premier para iniciar y escalar los incidentes.

Los recursos de Ingeniería de Soporte Designado se asignarán y priorizarán según lo acordado por ambas partes durante una reunión de inicio del proyecto, que se documentará y se le entregará como parte de su Plan de Entrega de Soporte. Las áreas en que se enfocan el Soporte de DSE incluyen:

a. Soporte de Prevención y Resolución de Problemas diseñados para:
   - Ayudarle a desarrollar e implementar estrategias para proporcionar un soporte proactivo con el fin de prevenir incidentes futuros y aumentar la disponibilidad de las tecnologías de Microsoft cubiertas.
   - Ayudar a determinar la causa principal de incidentes recurrentes y proporcionar recomendaciones para prevenir futuras interrupciones en las tecnologías de Microsoft designadas.

b. Enfoque Técnico y Comercial diseñado para ayudar a:
   - Mantener un conocimiento profundo de los requisitos de negocio actuales y futuros y la configuración del entorno de tecnología de la información.
   - Documentar recomendaciones proactivas sobre el uso de los entregables relacionados con Soporte Premier, por ejemplo, revisiones de compatibilidad, comprobaciones de estado, talleres, programas de evaluación de riesgos, etc.
   - Ayudar a que las actividades de implementación y operación sean coherentes con las implementaciones planeadas y actuales de las tecnologías de Microsoft.
   - Mejorar las habilidades técnicas y operacionales del personal de soporte.

- Fomentar y ayudar en la creación y el mantenimiento de documentación específica de la dependencia o entidad para apoyar la configuración del entorno, la recuperación ante desastres, la topología de red, etc. para las tecnologías de Microsoft designadas.

Cuando "La Ingeniería de Soporte Dedicada" se entregue por medio de socios de negocio de Microsoft, se denominara soporte "PAFE". La cantidad de PAFEs que se pueden integrar en un Contrato con Soporte Premier requiere de una planeación y aprobación por parte de Microsoft. En algunos casos la contratación de PAFEs puede requiere la contratación de horas adicionales de Support Account Management.

**2.4 Talleres y Eventos.** El objetivo de los Talleres y Eventos es proporcionar información técnica proactiva que ayude en la compatibilidad, el desarrollo o la implementación de las tecnologías de Microsoft. Los beneficios adicionales pueden incluir instrucciones para ayudar a reducir la cantidad e impacto de los problemas relacionados con Productos de Microsoft que experimente La dependencia o entidad. Microsoft descontará una cantidad equivalente de las horas de Asistencia de Soporte prepagado para cubrir los Talleres o Eventos que seleccione la dependencia o entidad. Los Talleres y Eventos pueden incluir lo siguiente:

a. **Talleres.** Los Talleres son sesiones de aprendizaje dirigidas por un instructor que enfatizan las tecnologías de Microsoft. Pueden realizarse a distancia, en las instalaciones de dependencia o entidad o en las de Microsoft. Si la dependencia o entidad opta por tener un taller en sus instalaciones, Microsoft proporcionará especificaciones para adecuarlas antes de la realización de los Talleres. Los Talleres tienen un alcance y precios individuales, que dependen de la duración, el lugar en que se realizan y los materiales presentados. El Recurso de Soporte puede proporcionarle una lista actualizada de los Talleres disponibles y las tarifas asociadas.

b. **Eventos.** Los eventos son presentaciones técnicas amplias y profundas, combinadas con sesiones prácticas que proporcionan capacitación y facilitan las implementaciones de tecnologías de Microsoft. Estos Eventos pueden proporcionar la oportunidad de interactuar con grupos de productos de Microsoft, recursos de desarrollo de Soporte Premier y contactos de mercadeo de Microsoft. Los eventos pueden realizarse a distancia, en las instalaciones de la dependencia o entidad o en Microsoft. El Recurso de Soporte puede proporcionarle información sobre Eventos programados.

Los Talleres de difusión o Eventos no podrán ser grabados de ninguna forma. Cualquier material o código de muestra proporcionado a los participantes en conjunto con un Taller o Evento son de uso exclusivo del participante.

**2.5 Acceso de Información.** El Soporte de Acceso de Información proporciona información técnica acerca de herramientas de soporte técnico y productos de Microsoft que pueden ayudar a implementar y operar productos de Microsoft de manera más eficiente y efectiva.
El sitio web de Microsoft Premier en línea brinda acceso a las siguientes fuentes de información:

- Noticias de Productos actualizadas regularmente que documentan la información operacional y el soporte clave de los Productos de Microsoft.
- Alertas de problemas críticos que notifiquen posibles problemas de alto impacto.
- Herramienta de respuesta web para enviar y comprobar el estado de incidentes de soporte.
- Microsoft Knowledge Base de artículos técnicos y herramientas y guías para la solución de problemas.

**2.6 Soporte para Resolución de Problemas.** Soporte para Resolución de Problemas entrega asistencia para resolver problemas con síntomas específicos encontrados mientras esté usando los productos Microsoft, cuando hay expectativas razonables de que los problemas son causados por alguno de los productos Microsoft. El Soporte para Resolución de Problemas puede incluir cualquier combinación de los siguientes componentes:

a. **Soporte de Resolución de Problemas 24 horas al día, 7 días de la semana.** El Soporte de Resolución de Problemas está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana para la mayoría de los tipos de gravedad. Las solicitudes de soporte pueden ser enviadas por teléfono o electrónicamente a través del sitio web de Microsoft Premier en línea por los contactos designados, excepto para Gravedad 1 y A, las cuales deben enviarse por teléfono como se establece en esta sección. El Soporte de Resolución de Problemas se cobra por hora e incluye la cantidad comercialmente razonable de horas de Soporte necesarias para solucionar y ayudar a resolver el problema de soporte. El Soporte de Solución de Problemas es deducido de las horas prepagadas establecidas en el documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados". En caso que Microsoft considere que el problema de soporte es un error, no cobrará las horas de Resolución de Problemas. Si la dependencia o entidad agota todas las horas prepagadas mientras Microsoft se ocupa de un incidente específico, Microsoft cobrará lo adeudado por sus esfuerzos adicionales para resolver el incidente. Es posible que la dependencia o entidad deba comprar horas adicionales de Soporte de Reolución de Problemas antes de que Microsoft responda a incidentes adicionales.

b. **Tiempo de Respuesta Inicial Elevado.** El tiempo de respuesta varía según la gravedad y corresponde al período de tiempo que transcurre entre la creación de la solicitud del soporte y el tiempo en que el Recurso de Soporte se comunica con la dependencia o entidad.

c. **Situación Crítica y Escalamiento de Crisis.** Los problemas de un impacto comercial Catastrófico o Crítico. (Gravedad 1 o A) se consideran Situaciones Críticas que requieren soporte las 24 horas del día, los 7 días de la semana por parte tanto de Microsoft como de la dependencia o entidad hasta que el problema pueda resolverse o mitigarse. Microsoft proporciona un Gerente de Situaciones Críticas, así como recursos técnicos tanto a distancia como en el sitio según sea necesario para ayudar a la resolución. Los Gerentes de Situaciones Críticas son personas asignadas para ayudar a impulsar una resolución oportuna de los problemas a través de un proceso de caso adecuado, escalamiento, recursos y coordinación. El Soporte en el sitio podrán implicar un cargo adicional.

d. **Coordinación de soporte de terceros.** Microsoft es miembro de TSANet y trabajará con la dependencia o entidad para solucionar los problemas del entorno y el problema lo mejor posible. Estos esfuerzos pueden ayudar a resolver problemas que no se atribuyen a los productos de Microsoft, entre ellos:

   - Errores causados por la infraestructura de red, hardware, software que no sea de Microsoft, procedimientos operacionales, arquitectura, proceso de administración de servicios de TI, configuración del sistema o errores humanos.
   - Problemas de interoperabilidad de coordinación de proveedores múltiples. Si la dependencia o entidad lo solicita, Microsoft colaborará con proveedores de software de terceros para ayudar a resolver problemas complejos de interoperabilidad de productos de proveedores múltiples. Si Microsoft necesita trabajar con un tercero para solucionar un incidente, intentaremos hacerlo; sin embargo, es responsabilidad del tercero proporcionar soporte a su producto.

e. **Soporte en el Sitio.** El Soporte en el Sitio le proporcionará soporte reactivo y proactivo en la ubicación. Este soporte estará sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Microsoft y podría implicar un cargo adicional.

f. **Obligaciones y Definiciones de Gravedad.** La dependencia o entidad es responsable de establecer el nivel inicial de gravedad previa consulta con Microsoft, se puede solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. La gravedad del incidente determinará los niveles de respuesta en Microsoft y los tiempos de respuesta estimados, además de las responsabilidades de la dependencia o entidad. Éstos se definen en la siguiente tabla:

| Gravedad | Situación | Respuesta esperada de Microsoft | Respuesta esperada de la dependencia o entidad |
|---|---|---|---|
| **1**<br>Envío exclusivamente por teléfono | **Impacto catastrófico sobre el negocio:**<br>• Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente<br>• Necesita atención inmediata | • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos<br>• Recursos Microsoft en sitio lo antes posible.<br>• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana<br>• Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto<br>• Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft | • Notificación de los Altos Ejecutivos de la dependencia o entidad<br>• Asignación de los recursos adecuados para mantener los esfuerzos continuos las 24 horas del día, los 7 días de la semana[2]<br>• Acceso rápido y respuesta de la autoridad de control de cambios |
| **A.**<br>Envío exclusivamente por teléfono | **Impacto crítico en el negocio:**<br>• Pérdida o degradación significativa de servicios de TI<br>• Necesita atención dentro de 1 hora | • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos<br>• Recursos Microsoft sitio según sea necesario.<br>• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana<br>• Notificación de Altos Directivos de Microsoft | • Asignación de los recursos adecuados para mantener los esfuerzos continuos las 24 horas del día, los 7 días de la semana[2]<br>• Acceso rápido y respuesta de la autoridad de control de cambios<br>• Notificación de la Administración de la dependencia o entidad |
| **B**<br>Envío por teléfono o a través de la Web | **Impacto moderado en el negocio:**<br>• Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.<br>• Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina[1] | • 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos<br>• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente [2] | • Asignación de los recursos adecuados para mantener los esfuerzos continuos durante Horas de Oficina [2]<br>• Acceso y respuesta de la autoridad de control de cambio dentro de 4 Horas de Oficina[1] |

| Gravedad | Situación | Respuesta esperada de Microsoft | Respuesta esperada de la dependencia o entidad |
|---|---|---|---|
| **C**<br>Envío por teléfono o a través de Internet | **Impacto mínimo en el negocio:**<br>• Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI.<br>• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina[1] | • 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos<br>• Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina [1] | • Información de contacto precisa sobre el propietario del caso<br>• Respuesta dentro de 24 horas. |

[1] Las Horas de Oficina se definen generalmente como de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Hora Local Estándar, excepto días festivos y fines de semana.
[2] Microsoft podrá bajar el nivel de gravedad si la dependencia o entidad no puede proporcionar los recursos adecuados ni respuestas que permitan continuar con los esfuerzos de Resolución de Problemas.

Microsoft podrá solicitar a la dependencia o entidad que realice actividades de resolución y determinación de problemas. Las actividades de resolución y determinación de problemas pueden incluir seguimiento de rendimiento de red, capturar mensajes de error, recopilar información de configuración, cambiar las configuraciones del producto, instalar versiones nuevas del software o nuevos componentes o modificar procesos.

La dependencia o entidad será responsable de hacer copias de seguridad de sus datos y reconstruir los archivos perdidos o alterados que resultan de fallas catastróficas. La dependencia o entidad también es responsable de implementar los procedimientos necesarios para resguardar la integridad y seguridad de su software y datos.

## 3. PRERREQUISITOS Y SUPUESTOS.

La prestación del Soporte en virtud de esta descripción de Soporte está basada en los siguientes Prerrequisitos y Supuestos:

a. Todo el Soporte se prestará a distancia, a menos que se establezca de otra forma por escrito. El documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados" describirá el soporte que se prestará en cada una de las ubicaciones de la dependencia o entidad.

b. Todo el soporte se prestará en español, a menos que se las partes acuerden de otra forma por escrito.

c. Microsoft ofrece soporte para todas las versiones para Estados Unidos de productos de Microsoft lanzados al mercado a disposición del público identificados en la "Lista de Productos" que Microsoft publica periódicamente en Internet, en http://microsoft.com/licensing/contracts (o en un sitio identificado por Microsoft), a menos que se estipule de otra manera en el documento denominado Programa de Tarifas y Contactos Designados, o que se excluyan específicamente en el sitio web de Microsoft Premier Online. El Soporte de Revisiones que no esté relacionadas con temas de seguridad,

no estará disponible para los productos de Microsoft que hayan entrado en la Fase Extendida de Soporte, como se define en http://support.microsoft.com/lifecycle, a menos que la dependencia o entidad contrate dicho soporte.

d. Microsoft no proporciona soporte para productos de versiones anteriores y beta, salvo si se determina lo contrario en el documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados".

e. Todo el soporte, incluido el Soporte adicional contratados durante la vigencia de un contrato de Soporte Premier, se perderá si no se usa durante la vigencia de dicho contrato.

f. La Asistencia de Soporte depende de la disponibilidad de los recursos.

g. Si la dependencia o entidad lo solicita, Microsoft podrá conectarse a su sistema por medio de una conexión remota para analizar los problemas. El personal de Microsoft se conectará exclusivamente a los sistemas que la dependencia o entidad autorice para usar asistencia de conexión remota; la dependencia o entidad debe proporcionar el acceso correspondiente y equipo necesario.

h. Si la dependencia o entidad solicita la cancelación de un soporte programado anteriormente, Microsoft puede elegir deducir una tarifa de cancelación de hasta 100% del precio del soporte, si la notificación de cancelación o reprogramación se comunicó con menos de treinta (30) días de antelación a la primera fecha de prestación.

i. En el momento de contratar Soporte para Resolución de Problemas, Microsoft requerirá una cantidad de horas para Administración de la Entrega de Soporte con el objeto de facilitar la entrega de Soporte para Resolución de Problemas. Si contrata horas adicionales de Soporte para Resolución de Problemas, Asistencia de Soporte o si convierte las horas de Software Assurance en horas de Soporte para Resolución de Problemas, puede que también sea necesario que la dependencia o entidad contrate horas para Administración de la Entrega de Soporte adicional.

## 4. RESPONSABILIDADES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Esta sección establece las obligaciones de la dependencia o entidad para el Soporte Premier. El desempeño de Microsoft se basa en que la dependencia o entidad cumpla con las siguientes responsabilidades además de aquellas establecidas en la Sección 2.6 y cualquier Anexo correspondiente. El incumplimiento de las siguientes responsabilidades puede causar demoras en la prestación del Soporte.

a. La dependencia o entidad designará contactos como se estipula en el documento "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados", uno de los cuales será el Administrador de Soporte del Cliente ("CSM"), encargado de las actividades relacionadas con el soporte. El CSM es responsable de dirigir al equipo de la dependencia o entidad y administrará todas las actividades de soporte y los procesos internos para enviar a Microsoft las solicitudes de soporte. Microsoft suministrará a cada contacto un número de cuenta individual para obtener acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea, para el envío de problemas de soporte y para conectarse al Recurso de Soporte. Además de los contactos designados, la dependencia o entidad también puede identificar dos tipos de contactos de grupo de la siguiente forma:

    - Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartida que proporciona acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea para obtener contenido de información, y la capacidad de enviar solicitudes de soporte.

- Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartida que proporciona acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea solo para obtener información de contenido.

b. La dependencia o entidad acepta trabajar con Microsoft para planear la utilización del Soporte basados en el nivel de soporte que la dependencia o entidad contrató.

c. La dependencia o entidad enviará solicitudes de revisión junto con cualquier información pertinente/necesaria a más tardar 60 días antes de la fecha de vencimiento del contrato de Soporte Premier.

d. La dependencia o entidad acepta suministrar un proceso de escalamiento interno para facilitar la comunicación entre la dependencia o entidad y Microsoft, según corresponda.

e. La dependencia o entidad acepta responder las encuestas de satisfacción del cliente relacionadas con el Soporte, que Microsoft proporcione ocasionalmente.

f. La dependencia o entidad acepta proporcionar al Recurso de Soporte de Microsoft conexión telefónica y a Internet de alta velocidad razonable, además de acceso a los sistemas internos y herramientas de diagnóstico que se necesiten para trabajar en el lugar.

g. La dependencia o entidad es responsable de cualquier viaje y gastos en que sus empleados o contratistas puedan incurrir.

## 5. PROPIEDAD Y LICENCIA.

Esta sección regula la titularidad y los derechos de uso de cualquier código informático y otros materiales que puedan ser suministrados bajo esta Descripción de Soporte.

c. **Productos.**

El uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los términos del contrato respectivo.

d. **Arreglos y Entregables de Soporte.**

i. Arreglos. Los Arreglos son licenciados de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan. Si los Arreglos no se proporcionan para un Producto específico, se aplicará cualquier otro término de uso que Microsoft proporcione con los Arreglos, y si no se proporciona ningún término de uso, la dependencia o entidad tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y completamente pagada para usar y reproducir los Arreglos únicamente para uso interno. La dependencia o entidad no puede modificar, cambiar el nombre de o combinar cualquier Arreglo con algún código fuente ajeno a Microsoft.

ii. Trabajo preexistente. Todos los derechos sobre cualquier código informático o materiales escritos sin código fuente, u obtenido de otro modo por o para las partes o sus Afiliadas, independientemente del Contrato ("Trabajo Preexistente"), seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la prestación del Soporte, cada parte otorga a la otra (y a los Contratistas de Microsoft cuando fuere necesario) una licencia temporal y no exclusiva para usar, reproducir y modificar cualquiera de sus Trabajos Preexistentes ofrecidos a la otra parte, únicamente cuando sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con el Soporte.

Tras el pago total, Microsoft otorgará a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua y completamente pagada para usar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft ofrecido como parte de un Entregable de Soporte, únicamente en la forma en que se haya entregado a la dependencia o entidad y solo para fines comerciales internos de la dependencia o entidad.

El otorgamiento de la licencia sobre un Trabajo preexistente de Microsoft está sujeto al cumplimiento por parte de la dependencia o entidad de los términos del presente Anexo. "Entregables de Soporte" se refiere a cualquier código o material informático, distinto de Productos o Arreglos, que Microsoft entrega al Cliente al finalizar el Soporte de Microsoft.

iii. "Desarrollos" se refiere a cualquier código informático o materiales escritos sin código fuente (excepto Productos, Arreglos o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con la dependencia o entidad y que Microsoft entrega a la dependencia o entidad al finalizar un proyecto de Soporte.

1. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, contra el pago total, Microsoft otorgará a la dependencia o entidad Propiedad Conjunta de los Desarrollos. "Propiedad Conjunta" significa que cada parte tiene el derecho de ejercer independientemente cualquiera y todos los derechos de propiedad conocidos en este momento, o creados o reconocidos a partir de ahora, incluidos, sin limitarse a, los derechos para usar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos para cualquier propósito, sin la necesidad de autorizaciones adicionales, para ejercer cualquiera de estos derechos o cualquier obligación contable o pago de regalías.
2. Cada una de las partes será la propietaria exclusiva de cualquier modificación que efectúe sobre los Desarrollos. La dependencia o entidad puede ejercer sus derechos en los Desarrollos únicamente para sus operaciones comerciales internas y no puede distribuirlos de otra manera.

iv. Derechos de las Afiliadas. La dependencia o entidad podrá sublicenciar los derechos establecidos en esta subsección en relación con los Entregables de Soporte a sus Afiliadas, pero sus Afiliadas no podrán sublicenciar estos derechos y el uso por parte de las Afiliadas debe ser consistente con los términos de la licencia establecidos en el presente documento.

e. **Tecnología y software que no son de Microsoft.**

i. La dependencia o entidad será la única responsable de cualquier software o tecnología que no sea de Microsoft o tecnología que se instale o use con los Productos, Arreglos o Entregables de Soporte. Microsoft no es parte de y no se somete a ninguno de los términos que rigen el uso por parte de la dependencia o entidad del software o la tecnología que no es de Microsoft.

ii. Si la dependencia o entidad instala o usa cualquier software o tecnología ajenos a Microsoft con los Productos, Arreglos o Entregables de Soporte, dirigirá y controlará la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos, Arreglos o Entregables de Soporte a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso de las interfaces de programación de la aplicación y de otros medios técnicos que son parte del Soporte en Línea). Microsoft no ejecutará ni hará ninguna copia del software o la tecnología ajenos a Microsoft fuera de su relación con la dependencia o entidad.

iii. Si la dependencia o entidad instala o usa cualquier software o tecnología ajenos a Microsoft con los Productos, Arreglos o Entregables de Soporte, no podría hacerlo de forma que pueda someter la propiedad intelectual o la tecnología de Microsoft a obligaciones por fuera de aquellas incluidas en este Anexo.

f. **Código de Muestra.**

Tras el pago total, Microsoft otorgará a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua, pagada en su totalidad para usar y modificar cualquier código de software que Microsoft proporcione para fines de ilustración ("Código de Muestra") y para reproducir y distribuir la forma de código objeto del Código de Muestra, siempre que la dependencia o entidad (1) no use el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de Microsoft para comercializar, e incluya un aviso válido sobre derechos de autor sobre el producto de software de la dependencia o entidad en el cual está incorporado el Código de Muestra; e (2) indemnice, mantenga indemne y defienda a Microsoft y sus proveedores de y contra cualquier reclamo o demanda, incluyendo los honorarios de abogados, que surjan o resulten del uso o la distribución del Código de Muestra.

g. **Restricciones de uso.**

La dependencia o entidad no debe:

i. separar y usar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o migrar a versión anterior componentes en ocasiones distintas ni transferir componentes por separado, salvo que así se estipule en los Derechos de Uso de los Productos;

ii. efectuar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Arreglo o Entregable de Soporte, salvo que la ley aplicable lo permita a pesar de esta limitación;

iii. distribuir, sublicenciar, arrendar, alquilar, prestar ni hospedar cualquier Producto, Arreglo o Entregable de Soporte, salvo que se permita por escrito.

h. **Reserva de derechos.**

Microsoft se reserva todos los derechos no otorgados expresamente.

## 6. SOPORTE ADICIONAL.

La dependencia o entidad podrá contratar Soporte Adicional en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. Los términos y condiciones específicos aplicables a dicho Soporte, se podrán establecer en el documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional" y que formará parte del Contrato. El Soporte Adicional se cobrará al precio vigente en el momento de la emisión del documento "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados".

Si la dependencia o entidad contrata horas adicionales de Soporte para Resolución de Problemas o convierte Incidentes de Soporte de Resolución de Problemas las 24 horas del día, los 7 días de la semana de Software Assurance en horas de Soporte de Resolución de Problemas, puede que también requiera contratar horas de Administración de la Entrega.

Microsoft facturara el Soporte Adicional al momento de la firma del documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional"

A continuación se describen algunos tipos de Soporte Adicional que la dependencia o entidad podrá contratar durante la vigencia del contrato Premier:

- Premier Cloud Vantage
- Premier Mission Critical
- Premier Third Tier Support
- Premier Extended Hotfix Support

La dependencia o entidad deberá contactar a Microsoft para conocer la lista vigente de Soporte Adicional.

## 7. CONTRATACION DE SOPORTE PREMIER

Para la contratación de Soporte Premier se tendrá que firmar el formato denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Programa de Tarifas y Contactos Designados", en el cual se describen las cantidades y montos contratados.

Para la contratación de Soporte Adicional se tendrá que firmar el formato denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional", en el cual se describe el alcance, entregables, cantidades y montos del Soporte adicional contratado.

## *SOPORTE PROACTIVO*

Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en Territorio Mexicano. Cualquier soporte referido en el Contrato y sus Anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.

### 1. Introducción

El Soporte Proactivo incluye la implementación, personalización y mantenimiento de productos y tecnologías Microsoft.

### 2.1. Contratación de Soporte Proactivo

Para la contratación de soporte proactivo, la dependencia o entidad considera una bolsa de unidades de soporte a razón de una tarifa por unidad que deberán ser ejecutadas durante un número de meses, correspondientes a la vigencia del Contrato con la dependencia o entidad, contados a partir de la fecha de firma del contrato. El monto será pagadero por la dependencia o entidad de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft".

En apoyo al otorgamiento del Soporte Proactivo, Microsoft podrá integrar consultores o recursos de socios a demanda en desarrollo y en infraestructura dedicados exclusivamente al desarrollo, pruebas, estabilización, liberación de aplicaciones, implementación de tecnología y mantenimiento de la solución.

El proceso para devengar este soporte se realizará mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto; con base en estos requerimientos, Microsoft desarrollará una propuesta de solución tras el recibimiento del documento "Solicitud de Soporte Proactivo Microsoft" por parte de la dependencia o entidad.

La propuesta de Microsoft deberá contener por lo menos la siguiente información:

- **Objetivo**. El objetivo se refiere a que queremos lograr con la implementación de esa propuesta, de acuerdo a nuestro entendimiento de los requerimientos.
- **Alcances.** Hasta dónde se abarcará dentro del proyecto; que actividades están incluidas como parte del mismo.
- **Entregables.** Documentos y productos consecuencia del proyecto. Los entregables también constituyen la aprobación y conformidad del cliente.
- **Tiempo de desarrollo del proyecto.** Es la duración del proyecto. El proyecto puede ser dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración específica.
- **Monto a devengarse del apartado**. Es el monto específico de inversión para el proyecto. Este monto puede representarse en unidades de Soporte Proactivo o en dólares americanos.

Con base en dicha propuesta, la dependencia o entidad aprobará el uso del apartado para el proyecto y se procederá a firmar el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft". Microsoft no dará inicio a los trabajos hasta recibir el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" firmada por parte de la persona autorizada por la dependencia o entidad.

Cuando se integra a un socio de negocio en la declaración de trabajo, se considerará al menos el 30% de participación en horas de consultores Microsoft, del total de horas que dure cada proyecto o soporte en cuestión, considerando la participación de Microsoft directa principalmente en actividades de arquitectura, administración de proyectos y aseguramiento de la calidad, esta regla de participación es obligatoria y no es negociable.

Los términos de cualquier "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" y cualquier otra declaración de soporte que se podrían convenir bajo el contrato, se denominarán, colectivamente, una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft".

El Soporte Proactivo se proveerá de acuerdo con los términos y condiciones del contrato y demás documentación relativa. El número de unidades de Soporte Proactivo será el establecido en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft".

Las unidades utilizadas para la prestación de soporte bajo una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que firmen las partes de acuerdo al contrato especifico serán facturadas a la dependencia o entidad con base en las horas o unidades de soporte ejecutadas y los gastos de viaje y estadía incurridos o devengadas de la cantidad de unidades contratadas. Las facturas serán pagadas por la dependencia o entidad dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

En caso de que una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" establezca un monto total de unidades de Soporte Proactivo o un número total de horas para la ejecución del soporte identificado, dicho monto o número total será solamente un estimado. Por lo anterior, en caso de que dicho monto sea consumido en su totalidad bajo una Orden de Trabajo, la dependencia o entidad podrá elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- La dependencia o entidad podrá elegir, por escrito, no aumentar el monto total disponible para la prestación del soporte bajo la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft", de manera que el soporte prestado será considerado concluido cuando el límite establecido en la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" es alcanzado. En este caso, Microsoft no tendrá ninguna obligación de continuar prestando cualquier soporte a la dependencia o entidad o de proveerle cualesquiera resultados de soporte, hasta que la dependencia o entidad aumente el monto total disponible bajo la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" correspondiente; o
- La dependencia o entidad podrá elegir no tomar ninguna acción. En este caso, Microsoft le continuará prestando el soporte identificado en la "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" correspondiente, y la dependencia o entidad conviene pagar tal soporte a las tarifas establecidas en el contrato.

Bajo ninguna circunstancia una "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" firmada constituirá un compromiso de parte de Microsoft de completar el soporte allí identificado a la dependencia o entidad por un monto fijo total.

**3. Prerrequisitos y presunciones.** La prestación de Soporte Proactivo se basa en los siguientes Prerrequisitos y Presunciones:

a. Todo el soporte se suministrará en México, D.F., a menos que se establezca de otra forma en una enmienda.
b. Cuando se acuerde mutuamente que el Soporte Proactivo se entregue fuera de México, D.F., se le facturarán a la dependencia o entidad los gastos razonables en concepto de viáticos de los recursos involucrados en el soporte.

Microsoft Volume Licensing

# Formulario de Firma del Programa

| | |
|---|---|
| Número de MBA/MBSA | |
| Número de contrato | |

| |
|---|
| Id. de la propuesta |

**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

| Documento contractual | Número o código |
|---|---|
| <Seleccionar Contrato> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Contrato> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Contrato> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Contrato> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Contrato> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro> | Número o código del documento |
| <Seleccionar Inscripción/Registro> | Número o código del documento |
| Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise | Número o código del documento |
| Descripción del documento | Número o código del documento |
| Descripción del documento | Número o código del documento |
| Descripción del documento | Número o código del documento |
| Descripción del documento | Número o código del documento |

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

| Cliente |
|---|
| **Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*** |
| **Firma*** _____ |
| **Nombre y Apellido en letra de imprenta*** |
| **Cargo en letra de imprenta** |
| **Fecha de firma*** |
| **NIF** |

** campo obligatorio*

| Filial de Microsoft |
|---|
| **Microsoft Corporation** |
| **Firma** _____ |
| **Nombre y Apellido en letra de imprenta** |
| **Cargo en letra de imprenta** |
| **Fecha de firma**<br>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft) |
| **Fecha de Entrada en Vigor del Contrato**<br>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft) |

**Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)**

| Cliente |
|---|
| **Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*** |
| **Firma*** _____ |
| **Nombre y Apellido en letra de imprenta*** |
| **Cargo en letra de imprenta** |
| **Fecha de firma*** |

** campo obligatorio*

| Outsourcer |
|---|
| **Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*** |
| **Firma*** _____ |
| **Nombre y Apellido en letra de imprenta*** |
| **Cargo en letra de imprenta** |
| **Fecha de firma*** |

** campo obligatorio*

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

***Microsoft Corporation***
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Microsoft | Volume Licensing

# Declaración de Actualización Enterprise

**Número de Contrato Enterprise**
**Número de Inscripción**
**Nombre de la compañía**

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
b. Servicios Online (si se permite)
c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

☐ Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

| **Cliente** |
|---|
| **Nombre de la entidad*** |
| **Firma*** |
| **Nombre en letra de imprenta*** |
| **Cargo en letra de imprenta*** |
| **Fecha de firma*** |

*** indica campo obligatorio**

d. **Servicios Online de Microsoft:**

☐ Office 365 (conjuntos y/o componentes)
☐ Windows Intune
☐ Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

## 3. *Información del Cliente.*

**Nombre del Cliente:**
**Dirección del Cliente***
**Localidad*** **Estado/Provincia*** **Código postal***
**País***
**Contacto del Cliente***
**Cargo del Cliente***
**Teléfono***
**Dirección de correo electrónico del contacto*:**
** campo obligatorio*

**Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)***

**Firma del Representante del Cliente*** _____

**Fecha de firma***

** campo obligatorio*

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí ☐ No ☐

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*: Sí ☐ No ☐

## 4. *Presentación.*

Envíe este formulario a https://mspartner.microsoft.com/en/us/Pages/Support/regional-service-centers.aspx.

Microsoft Volume Licensing

# Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

| | |
|---|---|
| ☐ Incluir el Asesor de Servicios Online en la *Nueva* Inscripción | ☐ *Cambiar* el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual<br>Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación. |

## 1. *Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.*

**Nombre de la empresa***
**MPN ID***
**Dirección de la empresa***
**Localidad***
**Estado/Provincia***
**Código postal***
**País***
**Contacto de la empresa***
**Teléfono***
**Dirección de correo electrónico del contacto***
** campo obligatorio*

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

**Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)***

**Firma del Representante del Asesor*** _____

**Fecha de firma***

** campo obligatorio*

## 2. *Información del Contrato del Cliente.*

a. **Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):**

- ☐ Enterprise
- ☐ Enterprise para Entidades Gubernamentales
- ☐ Enterprise Subscription
- ☐ Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- ☐ Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- ☐ Enrollment for Education Solutions
- ☐ School

b. **Número de Inscripción:**

c. **Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:**

Microsoft ** TESTPRINT MST ** Invoice

Microsoft Corporation
Latin America Collections
Bank of America Lockbox #640441
Account #3750972785 ABA 111000012
Dallas, Texas TX 75284-0441
United States
Phone:
Telex:
Fax:

Bill to PO Number:
Purchase Order Date:

Page No: 1

Document No:
Document Date:
Payment Due Date:

Terms: Net payment due 60 days from invoice date

BILL TO

INDIRECT RESELLER
Contact:

Phone:
Fax:

END CUSTOMER

| Line No. | Usage Country | Microsoft Part No. / Description | Lic. Type / Level | Pool | Period / Delivery | Reason Code & Description | Billing Option / Taxable | Qty Ordered / Subscription Qty Ordered | Unit Price | Extended Amount / Tax Amt |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

We hereby certify that the information on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

_____

| | |
|---|---|
| Total Sale | USD |
| Tax Amount | USD |
| Total Amount | USD |

When invoices are reprinted, remittance information may change to reflect current invoicing operations.

Microsoft

Anexo 7

# *DESCRIPCIÓN DE SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT PROGRAMA DE TARIFAS Y CONTACTOS DESIGNADOS*

I. **Programa de tarifas:** La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará al "PROVEEDOR" las cantidades que se indican para cada componente de Soporte Premier en la siguiente tabla:

| Classic Premier Standard | SA | SAM | PRS | Total de Horas | Precio Anual USD |
|---|---|---|---|---|---|
| Premier Standard 0 | 204 | 100 | 100 | 404 | $74,899.51 |
| **Total Premier Standard** | **204** | **100** | 100 | 404 | **$74,899.51** |

II. **Contactos designados del PROVEEDOR**

Contacto para preguntas y notificaciones sobre este Programa y la Descripción de Servicios:

[redacted]

NOMBRE, DIRECCIÓN, CORREO Y NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA FÍSICA ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

## III. Contactos designados de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD"

**Contacto de la DEPENDENCIA O ENTIDAD responsable de recibir el Soporte Premier**

| **Nombre del Contacto de la DEPENDENCIA O ENTIDAD:** |
|---|
| Dirección:<br>Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No.4209, Colonia Jardines en la Montaña,<br>C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México |
| Teléfono: + 52 (55) 9126.0100 |
| Correo Electrónico: isidro.papalotzi@asea.gob.mx |
| |

## IV. Tratamiento de datos.

Sobre el manejo de datos las partes convienen en sujetarse al Addendum de Protección de Datos que se encuentra en https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA y que se agrega por referencia al presente documento como si a la letra se insertase.

*Anexo 8*

*Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional*

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Descripción de Soporte

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Descripción de Soporte y este Anexo

| | |
|---|---|
| Nombre del Cliente (en letra imprenta) | Nombre<br>Microsoft Corporation |
| Firma | Firma |
| Nombre de la persona que firma (en letra imprenta) | Nombre de la persona que firma (en letra imprenta) |
| Fecha | Fecha |
| | |
| Este Anexo entrará en vigencia el (la "Fecha de Entrada en Vigencia") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte (la "Fecha de Vencimiento"). | |

**Descripción del Soporte Adicional**

A continuación se describe el Soporte Adicional que la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" ha adquirido.

Consulte la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx. La Descripción de Servicios en vigor a la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo se incorporará en relación a los servicios especificados en esta sección.

**Tratamiento de datos.**

Sobre el manejo de datos las partes convienen en sujetarse al Addendum de Protección de Datos que se encuentra en https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA y que se agrega por referencia al presente documento como si a la letra se insertase.

Microsoft Volume Licensing

# Inscripción Enterprise Subscription (Directa)

## Corporate

| | |
|---|---|
| Número de Inscripción Enterprise Subscription<br>*A completar por Microsoft* | |
| Número de la Inscripción anterior<br>*A completar por el Asesor de Software o el Gestor de Cuentas de Microsoft* | |

**Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.**

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) la Hoja de Precios del Cliente, (6) los Términos de Productos, (7) los Términos de los Servicios en Línea, (8) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (9) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (10) cualquier pedido remitido en virtud de esta Inscripción. Esta Inscripción sólo se puede celebrar en virtud de un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

**Fecha de entrada en vigor.** Si la Filial Inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

**Periodo de vigencia.** El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

**Inscripciones anteriores.** Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra Inscripción o contrato, el número de Inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Inscripción o Contrato anterior.

# *Términos y Condiciones*

## *1. Definiciones.*

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. También se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción.

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración por escrito que se proporciona a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio en Línea designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios en Línea que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio en Línea únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es un Servicio en Línea identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio en Línea a disposición para activación.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Licencia de Suscripción" es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, a menos que se ejerza la opción de compra completa. Toda Licencia solicitada en virtud de esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en la Hoja de Precios del Cliente o el pedido de adquisición.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados en los Términos de los Servicios en Línea.

## 2. *Requisitos de pedidos.*

a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.

   (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.

   (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de 500 Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.

b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Filial Inscrita durante el periodo de vigencia de dicho Producto.

d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

e. **Asesor de Software.** Las Filiales Inscritas deben seleccionar y trabajar junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. El Asesor de Software prestará asistencia en la elaboración del pedido y lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los

Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

**f. Agregar Productos.**

**(i) Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

**(ii) Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

**g. Requisitos de pedidos anuales.** La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.

**(i) Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

**(ii) Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.

**(iii) Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas, y el pago se puede aplazar hasta el siguiente pedido anual. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas solicitadas y no facturadas aún a la Filial Inscrita y su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde).

**(iv) Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:

1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise, se pueden reducir las Licencias, siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

2) Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

**(v) Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la Inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.

**(vi) Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la Inscripción. El pedido anual correspondiente al tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días

antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

(vii) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:

1) Microsoft facturará a la Filial Inscrita para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.

2) las reducciones de Licencia no se pueden notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o en la renovación de la Inscripción, según corresponda).

h. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.

(ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios en Línea elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios del Cliente), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".

i. **Opción de compra completa.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas en virtud de esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias al precio de compra completa indicado en la Hoja de Precios del Cliente. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La Fecha de Expiración será la fecha de factura para el pedido de compra completa. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):

(i) para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o

(ii) para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.

j. **Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción, y en cualquier documento emitido en conjunto o en virtud de la presente Inscripción, al notificar por correo electrónico y en una oportunidad razonable a la Filial Inscrita objeto de la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores y adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

k. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

## 3. *Precios.*

a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos.

b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos como exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

## 4. *Condiciones de pago.*

a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará a la Filial Inscrita por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta Inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de recibir cada pedido anual.

b. **Condiciones de pago ampliadas.** Las condiciones de pago ampliadas son condiciones de pago que permiten pagos mensuales, trimestrales, semestrales o pagos estructurados personalizados dentro del año de aniversario, así como también intervalos de pago modificado en condiciones de pago estándar ("Condiciones de Pago Ampliadas"). Según la ubicación de la Filial Inscrita, la Filial Inscrita puede tener la capacidad de solicitar Condiciones de Pago Ampliadas para un pedido.

## 5. *Fin de periodo de Inscripción y terminación.*

a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.

b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.

c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**

(i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra complete" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.

(ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios en Línea identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos,

las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Linea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), a menos que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. Durante los primeros doce meses del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración, más un precio administrativo de un 3% A partir del primer día del treceavo mes del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea que continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios A, más un precio administrativo de un 3 %. Durante el Periodo Prorrogado, se aplicarán los Términos de los Productos y Servicios en Línea vigentes en ese momento al uso que haga la Filial Inscrita de estos. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

**(iii) Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motive" del presente Contrato. Sin limitar ningún otro recurso con que Microsoft pudiera contar, si Microsoft termina esta Inscripción con motivo, todos los importes debidos en virtud de cualquier factura impaga serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias:

**(i)** La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

**(ii)** Cuando no se ejerza la opción de compra completa, en caso de incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

# *Detalles de la Inscripción*

## *1. Empresa de la Filial Inscrita.*

**a.** Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa. Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque **una sola casilla** en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

☐ Solo la Filial Inscrita

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales

☐ La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

**b.** Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: <Elija una opción>

## *2. Información de contacto.*

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

**a.** **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

**Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)***
**Nombre de contacto: Nombre*** **Apellido***
**Dirección de correo electrónico de contacto***
**Dirección***

**Localidad***
**Código postal***
**País***
**Teléfono**
**Número de identificación fiscal**
* *campo obligatorio*

b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador en Línea del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior.

☐ Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
**Nombre de contacto: Nombre*** **Apellido***
**Dirección de correo electrónico de contacto***
**Dirección***
**Localidad***
**Código postal***
**País***
**Teléfono**
**NIF**
**Preferencia de idioma.** Elija el idioma para las notificaciones. Español

☐ Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.
* *campo obligatorio*

c. **Contacto de facturación.** Este es el contacto al que Microsoft enviará las facturas y cualquier información de exención fiscal necesaria para que Microsoft procese las facturas:

☐ Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
**Nombre de la entidad**
**Nombre del contacto administrativo: Nombre*** **Apellido***
**Dirección de correo electrónico del contacto administrativo***
**Dirección***
**Localidad***
**Código postal***
**País***
**Teléfono**
* *campo obligatorio*

d. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados en virtud de la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

☐ Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
**Nombre de contacto: Nombre*** **Apellido***
**Dirección de correo electrónico de contacto***
**Teléfono**
☐ Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.
* *campo obligatorio*

e. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

**Nombre de la empresa del Asesor de Software***
**Dirección (no se aceptan apartados postales)***
**Localidad***
**Código postal***
**País***
**Nombre de contacto***
**Teléfono**
**Dirección de correo electrónico de contacto***
* *campo obligatorio*

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

**Firma*** _____

**Nombre en letra de imprenta***
**Titularidad en letra de imprenta***
**Fecha***

* *campo obligatorio*

**Cambio de Asesor de Software.** Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

f. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *En otro caso, el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea serán los predeterminados.*

**(i)** Contacto para notificaciones adicionales
**(ii)** Gestor de Software Assurance
**(iii)** Gestor de las suscripciones
**(iv)** Contacto de Customer Support Manager (CSM)

## *3. Financiamiento.*

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? ☐ Sí, ☒ No.

# *Descripción de Soporte Proactivo Microsoft*

Para la contratación de Soporte Proactivo, la dependencia o entidad considera una bolsa de unidades mínima anual de **XXXX Unidades** de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de **$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**, correspondiente a **$XX,XXX.00 USD (xxxx xxxxx dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**. El total mínimo por los 3 años de vigencia del contrato será de **xxx,xxx Unidades** de Soporte Proactivo correspondiente a **$xx,xxxx USD (xxxxxxxxxxxxxxx dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).**

Durante la vigencia del contrato, el proceso para devengar las Unidades de Soporte Proactivo se realizara a través de siguiente procedimiento:

1. La Dependencia o Entidad presentara al Proveedor el requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" que forma parte de este anexo.
2. El Proveedor realizara un análisis del requerimiento y preparara un "Estatuto de Trabajo (SOW) donde se describirá: Alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo"
4. La Dependencia o Entidad y el Proveedor firmaran una "Orden de Trabajo (WO)" y se descontaran las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades contratadas. El formato de "Orden de Trabajo WO)" se incluye en este anexo.

Microsoft

Anexo 9

*Solicitud de Servicio – Soporte Proactivo Microsoft*

**Unidad Administrativa:** _____

**Nombre del Proyecto:** _____

**Descripción del Proyecto:**

_____

_____

_____

**Justificación:**

_____

_____

_____

**Fecha de Inicio:** _____ **Fecha de Terminación:** _____

_____

**Nombre y firma del Responsable de la Unidad Solicitante**

Microsoft

Anexo 9

# *Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft*

*(Sólo para fines Internos de Microsoft)*

**MCS (WO Tipo "1-lite")**

Esta orden de trabajo se celebra de conformidad con el Contrato # XXXXXXy sus anexos (el "**contrato**") vigente desde , celebrado entre la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que suscribe o su Afiliada Inscrita ("**ustedes**") y Microsoft o su filial ("**nosotros**" o "**nuestro**"). Los términos del Contrato Marco y sus Anexos se incorporan a la presente orden de trabajo por esta referencia. Cualesquiera términos que no se definan en esta orden de trabajo tendrán el significado que se les haya atribuido en el Contrato Marco. Esta orden de trabajo incluye está cubierta y los términos que aparecen a continuación, los que se incorporan al presente documento por esta referencia.

| *Información para la Facturación al Cliente* | | |
|---|---|---|
| Denominación social del Cliente | | Nombre del Contacto (La persona que recibe las facturas bajo esta orden de trabajo.) |
| Denominación social del cliente o afiliada que firmó el contrato MSA (Si no es el mismo que el suscrito) | | |
| Dirección | | Dirección Electrónica del Contacto |
| Ciudad | Estado/Provincia | Teléfono |
| País | Código Postal | Fax |

| *Facturación* |
|---|
| Les facturaremos por soporte prestado y gastos incurridos. Nuestras facturas se enviarán para su pago a su representante en la dirección indicada en la sección anterior. Rogamos indicar un número de Orden de Compra (en caso de haberlo): |

| *Fecha de Inicio* |
|---|
| Esta Orden de Trabajo comenzará el o en la fecha en que iniciemos la prestación del soporte, lo primero en ocurrir. Esta Orden de Trabajo expirará en o en la fecha que terminemos el soporte, lo último en ocurrir. |

Al suscribir al pie, las partes reconocen y convienen obligarse bajo los términos del contrato y esta orden de trabajo.

| *Cliente* | *Filial de Microsoft* |
|---|---|
| Denominación social del Cliente (en letra de imprenta) | ***Denominación social*** |

| | |
|---|---|
| Firma | Firma |
| Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta) | Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta) |
| Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta) | Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta) |
| Fecha de firma | Fecha de firma |

1. ***Soporte***. Nosotros le prestaremos el soporte identificado a continuación. Las fechas indicadas serán solamente plazos estimados.

2. **Tarifas.** Ustedes pagarán las siguientes tarifas por hora y todo gasto razonable de viaje y estadía (si lo hubiere). Cualquier tarifa total indicada es solamente un estimado. Las tarifas no incluyen el precio de productos. A menos que se especifique lo contrario en la factura, ustedes nos pagarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de la factura.

3. ***Retrasos.*** La fecha de inicio del soporte que se indica arriba nos ha hecho comprometer cierto personal profesional para prestar el soporte descrito aquí. En vista de este compromiso, usted acuerda comunicarnos cualquier retraso anticipado de la fecha de inicio, sin importar la causa, con al menos dos (2) semanas de antelación. Si usted incumple esta notificación previa, nos reservamos el derecho de facturarle por un monto que refleje el tiempo real en que nuestros consultores no podrán estar comprometidos o un monto equivalente a 40 horas de su tiempo a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones de las otras facturas que se describen aquí. Alternativamente, nosotros podremos elegir reasignar a nuestro personal profesional a otros proyectos de clientes de Microsoft y hacer la reasignación de personal a su proyecto cuando sea posible. Bajo este escenario, no podremos garantizar cuando podríamos volver a hacer la asignación del personal apropiado para su proyecto.

4. ***Terminación.*** El Contrato requiere que usted nos comunique su intención de terminar esta Orden de Trabajo con al menos 30 días de anticipación. El propósito de esta disposición es asegurarnos que podremos comprometer de forma total a nuestro personal profesional en el evento que un proyecto sea terminado de forma inesperada. En el caso que usted decida terminar este proyecto por cualquier razón y no nos comunica la terminación con una anticipación de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle a usted por el tiempo que nuestro personal profesional hubiera permanecido comprometido, si usted hubiera comunicado la notificación requerida por su contrato, o un monto equivalente a 80 horas del tiempo de nuestros consultores a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones que las demás facturas descritas aquí.

5. ***Tratamiento de datos.*** El ContraTratamiento de datos Sobre el manejo de datos las partes convienen en sujetarse al Addendum de Protección de Datos que se encuentra en https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA y que se agrega por referencia al presente documento como si a la letra se insertase.

# Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

**Fecha de entrada en vigor.** La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios en Línea, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

**Tenga presente:** Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en http://www.microsoft.com/licensing/contracts y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios en Línea y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

## *Términos y Condiciones*

### *1. Definiciones.*

Los términos que se utilizan, pero que no se definen de modo alguno en el presente contrato, tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. También se aplican las siguientes definiciones:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, acceder y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados dentro de los Términos de los Servicios en Línea.

## 2. *Licencias de Productos.*

a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho mundial, limitado y no exclusivo a descargar, instalar y utilizar Productos de software y a obtener acceso y utilizar los Servicios en Línea, cada uno en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos de este contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente en este contrato.

b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el periodo de Inscripción inicial haya expirado.

c. **Derechos de uso aplicables.**

(i) **Productos (excepto los Servicios en Línea).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor del periodo de Inscripción correspondiente se aplicarán al uso que haga la Empresa de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para futuras versiones y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones y Productos. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán, salvo que la Filial Inscrita elija que se apliquen dichos cambios. Los Derechos de Uso correspondientes a las Licencias perpetuas que se adquirieron en virtud de un contrato o Inscripción anterior se determinan mediante el contrato o Inscripción en virtud del cual se adquirieron. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican en estas Licencias.

(ii) **Servicios en Línea.** En el caso de los Servicios en Línea, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al periodo de vigencia de la suscripción, según se define en los Términos de Productos.

d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto, que esté vigente en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. En el caso de las Licencias adquiridas en el periodo de Inscripción actual, se aplicarán los Derechos de Uso de la versión actual al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no se encuentran en la versión nueva, entonces se aplicarán a dichas características los Derechos de Uso aplicables a la versión anterior.

e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

(i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.

(ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.

f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.

g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

## 3. *Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.*

a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlas en el seno de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.

b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios en Línea, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios en Línea pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.

c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

(i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.

(ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

(iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y los derechos de uso de la Licencia adquirida a través de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplia ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

## 4. *Transmisión y cesión de Licencias.*

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha trasmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en http://www.microsoft.com/licensing/contracts, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquiriente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

## 5. *Periodo de vigencia y terminación.*

a. **Periodo de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El periodo de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el periodo de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea esencialmente insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación de su intención de terminar y dándole la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque

la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

d. **Modificación o terminación de un Servicio en Línea por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio en Línea en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio en Línea sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio en Línea puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.

e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

## 6. *Otras cláusulas contractuales.*

a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro o correo expreso a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma y en el presente contrato. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

| Las copias deben enviarse a: |
|---|
| Microsoft Corporation<br>Legal and Corporate Affairs<br>Volume Licensing Group<br>One Microsoft Way<br>Redmond, WA 98052<br>USA |

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios en Línea por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios en Línea, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.

d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.

e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este

contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

Microsoft

# Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", *Microsoft Business and Services Agreement*) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

## 1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o vídeo) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"Día" es un día natural.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de los Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de los Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar en función de la región.

"Términos de los Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de los Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (*Service Level Agreement*), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de los Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

"Secreto Empresarial" es información que no es generalmente conocida o fácilmente averiguable por el público, que tiene valor económico como consecuencia de ello y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son los derechos de uso o los términos de servicio correspondientes a cada Producto, los cuales se publican en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso sustituyen a los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final que acompañe a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios Online están publicados dentro de los Términos de los Servicios Online.

"Sitio de Licencias por Volumen" es el sitio http://www.microsoft.com/licensing/contracts u otro sitio sucesor.

## 2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.

b. **Fixes y Entregables.**

(i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En el caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.

(ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.

(iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.

(iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.

c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.

d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a cualesquiera otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en un Producto, Fix o Entregable o eludir las restricciones recogidas en la documentación de un Producto. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no concede expresamente en este contrato. No se entenderá concedido o implícito ningún derecho como consecuencia de renuncia o de actos propios. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

## 3. *Confidencialidad.*

Es "Información Confidencial" toda información no pública que sea designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones

adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es posible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un periodo de cinco años después de que una parte la reciba.

## 4. *Privacidad y cumplimiento de las leyes.*

a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recogida, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción de Estados Unidos en materia de exportaciones. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (*U.S. Export Administration Regulations*) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (*International Traffic in Arms Regulations*), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

## 5. *Garantías.*

a. **Garantías limitadas y recursos.**

(i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.

(ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

(iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el periodo de garantía.

b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.

c. **Exclusión de garantías. Con excepción de las garantías limitadas descritas anteriormente, Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye cualquier otra garantía expresa, implícita o prevista por las leyes, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.**

## 6. *Defensa frente a reclamaciones de terceros.*

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, si bien ello únicamente si la reclamación es notificada por escrito a la parte que haya de llevar a cabo la defensa y esta tenga la facultad de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que haya de ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los desembolsos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. Esta sección describe los únicos recursos y toda la responsabilidad de las partes con respecto a las mencionadas reclamaciones.

a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no fuese capaz de resolver una reclamación por infracción en condiciones comercialmente razonables, Microsoft podrá a su criterio elegir entre (1) modificar o sustituir el Producto, Fix o Entregable por un equivalente funcional o (2) terminar la licencia del Cliente y reembolsarle los importes que haya pagado previamente (restando una depreciación lineal a cinco años) por las licencias perpetuas, así como los importes pagados por los Servicios Online para el periodo de uso posterior a la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de las reclamaciones o daños que se deban a que el Cliente ha continuado utilizando un Producto, Fix o Entregable después de habérsele notificado que cesara en dicho uso como consecuencia de la reclamación de un tercero.

b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a toda la reclamación que presente un tercero, en la medida que alegue que (1) algún Dato del Cliente —o software que no es de Microsoft— que se encuentra alojado en un Servicio Online por Microsoft actuando por cuenta del Cliente realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o de cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero, o (2) el uso que realiza el Cliente de un Producto, Fix o Entregable, por sí solo o en combinación con otro elemento, vulnera las leyes o causa daños a un tercero.

## 7. *Limitación de la responsabilidad.*

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente estaba obligado a pagar por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el periodo de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.

b. **Productos gratuitos y código distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso de código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5.000 dólares estadounidenses.

c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes como consecuencia de daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco como consecuencia de pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.

d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente, que sí permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

## 8. *Verificación del cumplimiento.*

a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. El Cliente deberá proporcionar al auditor independiente, sin demora, cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente se compromete a completar el proceso de autoauditoría de Microsoft que Microsoft pueda solicitarle como alternativa a una auditoría realizada por un tercero.

b. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la autoauditoría revelasen un uso de Productos sin licencia, entonces, en un plazo de 30 días, (1) el Cliente deberá solicitar las licencias necesarias para cubrir dicho uso y (2) si el uso o distribución sin licencia es de un 5 % o superior, el Cliente deberá reembolsar a Microsoft los costes en que haya incurrido Microsoft en la verificación y deberá adquirir las licencias adicionales necesarias a un 125 % del precio que corresponda según la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios del Cliente. El porcentaje de uso sin licencia se calculará comparando el número total de licencias contratadas para su uso actual y la base instalada real. Si no hay ningún uso sin licencia, Microsoft no realizará otra verificación del Cliente durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales.

c. **Procedimiento de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. Cualquier información recopilada durante la autoauditoría se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y de una manera que no interfiera irrazonablemente en las actividades del Cliente.

## 9. *Periodo de vigencia y terminación.*

a. **Periodo de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.

b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un preaviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.

c. **Terminación de Servicios Profesionales.** Si el Cliente termina una Declaración de Servicios como consecuencia de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente deberá pagar todos los importes que, al amparo de dicha Declaración de Servicios, se hayan devengado hasta la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

## 10. Otras cláusulas contractuales.

a. **Uso de contratistas.** Microsoft puede servirse de contratistas para ejecutar servicios, pero será responsable de su ejecución con sujeción a las condiciones de este contrato.

b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.

c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

d. **El presente contrato no tiene carácter exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.

e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser firmada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de los Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo de acuerdo con los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Partner que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.

f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero debe notificar por escrito dicha cesión a la otra parte. Cualquier otra propuesta de cesión requerirá aprobación por escrito de la parte no cedente. La cesión no eximirá a la parte cedente de sus obligaciones derivadas del contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la aprobación necesaria será nulo.

g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no serán de aplicación a este contrato.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:

   **(i)** Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;

   **(ii)** Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.

   Las partes aceptan someterse a la jurisdicción personal del foro acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes pueda solicitar, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.

j. **Renuncia.** El hecho de que una parte no exija el cumplimiento de una cláusula de este contrato no constituirá renuncia de derechos. Cualquier renuncia de derechos deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.

l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el periodo de vigencia del contrato.

m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

   Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

## *11. Disposiciones específicas por país.*

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando sean de aplicación las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

# Formulario de selección de productos para Inscripción Enterprise e Inscripción Enterprise Subscription

Número de Inscripción
*A completar por Microsoft para el periodo de vigencia inicial.*
*A completar por el Revendedor o Asesor de Software para la renovación o con Inscripción cualificada o Contrato previos*

**Paso 1. Escriba todos los campos de la siguiente tabla (obligatorios).**

| Perfil | Dispositivos Cualificados | Usuarios Cualificados | Plataforma de Productos Enterprise | Modelo de Licencia |
|---|---|---|---|---|
| Enterprise | | | Elija una opción | Elija una opción |
| Perfil de Dispositivo (por ejemplo, Centro de Llamadas) | | | Elija una opción | Elija una opción |

**Paso 2. Seleccione los Productos y Cantidades que la Filial Inscrita solicitará en su Pedido de Inscripción inicial.** La cantidad no puede incluir ninguna Licencia que la Filial Inscrita haya seleccionado para uso futuro opcional o a las que realiza una migración a edición superior dentro del periodo de Inscripción.

| Productos | Enterprise Cantidad | Perfil de Dispositivo (por ejemplo, Centro de Llamadas) |
|---|---|---|
| **Microsoft 365** | | |
| USL de Microsoft 365 E3 | | |
| Complemento de Microsoft 365 E3 | | |
| USL de Microsoft 365 E5 | | |
| Complemento de Microsoft 365 E5 | | |
| **Office Professional Plus** | | |
| Office Professional Plus | | |
| Office 365 ProPlus | | |
| **Planes de Office 365** | | |
| USL de Office 365 (Plan E1) | | |
| USL de Office 365 (Plan E3) | | |
| USL de Office 365 (Plan E5) | | |
| Complemento de Office 365 (Plan E1) | | |
| Complemento de Office 365 (Plan E3) | | |
| Complemento de Office 365 (Plan E5) | | |
| Complemento de Office 365 (Plan E3) sin ProPlus | | |

| Productos | Enterprise Cantidad | Perfil de Dispositivo (por ejemplo, Centro de Llamadas) |
|---|---|---|
| **Licencia de Acceso Cliente (CAL)** | | |
| Elija Core CAL o Enterprise CAL: | <Elija una opción> | <Elija una opción> |
| Core CAL o Enterprise CAL | | |
| Bridge para Office 365 | | |
| Bridge para Enterprise Mobility Suite | | |
| **Windows Desktop** | | |
| Actualización de Windows 10 Enterprise E3 y LTSB por Dispositivo | | |
| SL de Windows 10 Enterprise E5 por Dispositivo | | |
| SL de Windows 10 Enterprise E3 por Usuario | | |
| SL de Complemento de Windows 10 Enterprise E3 por Usuario | | |
| SL de Windows 10 Enterprise E5 por Usuario | | |
| SL de Complemento de Windows 10 Enterprise E5 por Usuario | | |
| SL de Complemento de Windows 10 Enterprise E5 por Dispositivo | | |
| Windows VDA | | |
| SL de Windows VDA por Usuario | | |
| **Microsoft Intune** | | |
| USL de Microsoft Intune | | |
| **Enterprise Mobility + Security** | | |
| Enterprise Mobility + USL de Security E3 | | |
| Enterprise Mobility + Complemento de Security E3 | | |
| Enterprise Mobility + USL de Security E5 | | |
| Enterprise Mobility + Complemento de Security E5 | | |

**Paso 3. Establezca el nivel de precios de la Filial Inscrita.** A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el nivel de precios para cada Grupo/Oferta de Productos se basa en la cantidad para la asignación del nivel de precios. *NO INCLUYA LICENCIAS CAL NI COMPLEMENTOS DE BRIDGE.*

| Grupo de Precios | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Productos Enterprise | Office Professional Plus + Office 365 ProPlus + Office 365 (Planes E3 y E5) + USL de Microsoft 365 | Licencia de Acceso Cliente + Office 365 (Planes E1, E3 y E5) + USL de Microsoft 365 | Licencia de Acceso Cliente + Microsoft Intune + USL de Enterprise Mobility and Security + USL de Microsoft 365 | Actualización de Windows Enterprise E3 y LTSB + Windows Enterprise E5 + USL de Win E3/E5 + Win E3/E5 por Dispositivo + Windows VDA + SL de Windows Enterprise E3 por Usuario + SL de Windows Enterprise E5 por Usuario + USL de Windows VDA por Usuario + USL de Microsoft 365 |
| Cantidad | | | | |

| Grupo/Oferta de Productos | Nivel de Precios |
|---|---|
| **Productos Enterprise y USL de Servicios en Línea Enterprise:** A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad más alta de los Grupos 1 a 4. | |
| **Grupo de Aplicaciones de Productos Adicionales:** A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad del Grupo 1. | |
| **Grupo de Servidores de Productos Adicionales:** A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad más alta del Grupo 2 o 3. | |
| **Grupo de Sistemas de Productos Adicionales:** A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad del Grupo 4. | |

Cantidad de Licencias y Software Assurance para la Asignación del Nivel de Precios:

| Cantidad de Licencias y Software Assurance | Nivel de Precios |
|---|---|
| 2.399 y menos | A |
| de 2.400 a 5.999 | B |
| de 6.000 a 14.999 | C |
| 15.000 y más | D |

**Notas:**

1. Es posible que los Servicios en Línea Enterprise no estén disponibles en todas las ubicaciones. Consulte los Términos de Productos para obtener una lista de ubicaciones donde estos se pueden adquirir.
2. Si la Filial Inscrita no solicita ningún Producto Enterprise o Servicio en Línea Enterprise asociado a un grupo de Productos aplicable, el nivel de precios correspondiente a los Productos Adicionales de ese mismo grupo será el nivel de precios "A" durante todo el periodo de Inscripción.

3. A menos que se indique lo contrario en los documentos del Contrato asociado, la selección de la Licencia CAL deberá ser la misma en toda la Empresa para cada Perfil.

**Este formulario no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.**

Microsoft Volume Licensing

# Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

## 1. *Se agrega la siguiente definición:*

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en http://www.microsoft.com/licensing/contracts en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

## 2. *Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:*

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

## 3. *La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:*

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

## 4. *Se agrega la siguiente disposición de precios:*

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

## 5. *Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":*

**Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos.** Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o Inscripción no son asignados para dicho propósito.

**Efecto de la terminación.** Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas sólo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

**Terminación anticipada.** Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o

b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

## 6. *Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios en Línea elegibles, se agrega lo siguiente:*

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

## 7. *Se agrega la siguiente cláusula:*

**Catástrofes naturales.** En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en http://www.microsoft.com en el momento en que se produzcan.

Microsoft | Volume Licensing

# Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

## Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Preliminary

| | | | |
|---|---|---|---|
| Quote Number: | 0763633.003 | Billing currency: | USD |
| Creation Date: | 11/03/2019 | Term Of Agreement: | 8 Months |
| Effective Duration: | 30 days | Opportunity ID: | |
| Enrollment Number: | | Payment Schedule: | Annual |
| Language: | English (United States) | | |
| Price List Month: | febrero 2019 | | |

## Direct Enterprise Subscription - Renewal Quote

**Customer Contact**

Isidro Papalotzi
Phone: +52 (55) 9126-0100
Fax:
isidro.papalotzi@asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines de la Montaña
Delegacion Tlalpan, Ciudad de Mexico, Mexico, 14210

**Partner Contact(s)**

**Software Advisor**

Mariana Ramirez Cruz
Phone: 52 81 81287003
Fax: 52 81 81287001 Ext 7003
mramirez@perifel.com.mx

Periféricos Electrónicos S.A. de C.V.
Prolongación Los Soles 200, Torre Martel III PH 02, Col. Valle Oriente
San Pedro Garza García, Nuevo León, Mexico, 66269

**Microsoft Contact**

Saul Solano Moron
(425) 882-8080
sasola@microsoft.com

| Quote Summary | |
|---|---|
| **Summary Item** | **Totals (USD)** |
| Customer Earned Price (8 Months) | 343,585.16 |
| Total Credit Amount | 0.00 |

| SECTION 1 - Licenses and Software Assurance | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pricing & Usage 8 Months | | | | | |
| **Product Description** | **Part Number** | **Net Unit Price (USD)** | **License Quantity** | **Usage Country** | **Extended Amount (USD)** |
| **Additional Products** | | | | | |
| VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL | MX3-00115 | 1,598.13 | 1 | Mexico | 1,598.13 |
| CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic | 9GA-00006 | 46.35 | 24 | Mexico | 1,112.40 |
| **Premier Services** | | | | | |
| Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America | H51-00006 | 74,899.51 | 1 | Mexico | 74,899.51 |
| | | | | | |
| Total 8 Months Payment | | | | | 77,610.04 |
| Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL SECTION 1 VALUE 8 MONTHS | | | | | 77,610.04 |

## Future Pricing

### Enterprise Online Services

| Product Description | Part Number | Net Unit Price Level A (USD) | Net Unit Price Level B (USD) | Net Unit Price Level C (USD) | Net Unit Price Level D (USD) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Future Monthly - Enterprise Online Services** | | | | | |
| M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original) | AAA-10756 | - | - | - | 29.44 |
| M365 E5 Step-up From M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original) | AAA-28688 | - | - | - | 22.09 |

### Additional Products

| Product Description | Part Number | Net Unit Price Level A (USD) | Net Unit Price Level B (USD) | Net Unit Price Level C (USD) | Net Unit Price Level D (USD) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Subscription Prices** | | | | | |
| VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL | MX3-00115 | - | - | - | 2,130.84 |
| CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic | 9GA-00006 | - | - | - | 61.80 |

### Additional Online Products

| Product Description | Part Number | Net Unit Price Level A (USD) | Net Unit Price Level B (USD) | Net Unit Price Level C (USD) | Net Unit Price Level D (USD) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Online Services** | | | | | |
| VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | N9U-00002 | - | - | - | 11.22 |
| Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL | DFG-00008 | - | - | - | 75.90 |
| ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TRA-00047 | - | - | - | 2.99 |
| PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4 | 7YY-00014 | - | - | - | 7.47 |
| ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 7SY-00002 | - | - | - | 41.14 |

## SECTION 2 - Monthly Subscriptions

Pricing & Usage 8 Months

| Product Description | Part Number | Usage Indicator | Usage Start Date | Unit of Measure | Unit Quantity | Net Unit Price (USD) | License Quantity | Usage Country | Extended Amount (USD) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Enterprise** | | | | | | | | | |
| M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original) | AAA-10756 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 33.12 | 465 | Mexico | 123,206.40 |
| **Additional Products** | | | | | | | | | |
| VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | N9U-00002 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 12.62 | 40 | Mexico | 4,038.40 |
| Azure Monetary Commitment | 6QK-00001 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 112.50 | 120 | Mexico | 108,000.00 |
| Dyn365ECstEngPln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL QlfdOffer PerUsr forCRMOL | DFG-00008 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 85.39 | 11 | Mexico | 7,514.32 |
| ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | TRA-00047 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 3.36 | 50 | Mexico | 1,344.00 |
| PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4 | 7YY-00014 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 8.40 | 50 | Mexico | 3,360.00 |
| ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr | 7SY-00002 | Fixed | 5/1/2019 | Monthly | 8 | 46.28 | 50 | Mexico | 18,512.00 |
| | | | | | | | | | |
| Total Year 8 Months | | | | | | | | | 265,975.12 |
| Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL SECTION 2 VALUE 8 MONTHS | | | | | | | | | 265,975.12 |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL DEAL VALUE 8 MONTHS | | | | | | | | | 343,585.16 |

## Product Notes

**Note 1:** Future pricing for L&SA Subscription Licenses reflects annual price per year.

**Note 2:** Purchase Orders should include taxes where applicable.

**Note 3:** For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the 15th of that month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.

**Note 4:** Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

**Note 5:** The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.

**Note 6:** For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.

**Note 7: Microsoft Professional Services:** If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.

**Note 8:** The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

**Note 9:** In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.

**Note 10:** For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.

**Note 11:** Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.

## Terms and Conditions

The above pricing is preliminary, and intended **for discussion purposes only.** All pricing and other terms are subject to change at any time by us until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. If the above pricing is acceptable to Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos , Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos must communicate this to us **within 30 days from the date above.** Prices do not include any applicable taxes, duties, or tariffs. Your enrollment will contain a description of your payment terms.

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

| |
|---|
| Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order. |
| **Delivery and Payment Terms:** Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate. |
| **PLEASE NOTE:** At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. |
| Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment. |
| The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing. |

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE** Click here to enter text here to enter text Click here to enter text Click here to enter text Click here to enter text Click here to enter text **; Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I. LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1.-** Es Click here to enter text., en términos de Click here to enter text..

**I.2.-** Su representante, el señor Click here to enter text. quien ocupa el cargo de Click here to enter text. , tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como se desprende del artículo Click here to enter text , fracción Click here to enter text. De Click here to enter text., publicado en Click here to enter text., el Click here to enter text..

**I.3.-** Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Click here to enter text..

**I.4.-** Cuenta con el presupuesto Click here to enter text. de conformidad con Click here to enter text..

**I.5.-** Que Click here to enter text. se adjudicó Click here to enter text..

**1.6.-** Para efectos de facturación señala el siguiente domicilio fiscal ubicado en Click here to enter text. y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es Click here to enter text..

**II. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:**

**II.1.-** Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

**II.2.-** Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como con la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de

fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**II.3.-** Que es la titular y/o tiene el derecho de licenciar los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

**II.4.-** Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios de la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**II.6.-** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

**II.7.-** Es su voluntad otorgar a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" las licencias de software a que se refiere el Anexo 2 y el soporte relacionado con las mismas, en los términos y condiciones acordados.

Con base en las declaraciones anteriores, las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEFINICIONES.**
Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el Anexo I "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte" que se agrega al presente contrato y forma parte del mismo.

**SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE.**
El "PROVEEDOR" otorga a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement" que se indican en el Anexo 2 / el uso temporal de las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement Subscription" que se indican en el Anexo 2/ el Soporte Premier que se describe en el Anexo 7 / el Soporte Proactivo que se describe en el Anexo 9.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, y su correspondiente soporte, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en el Anexo I "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte".

Forman parte del presente Contrato:
Anexo 1: Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte
Anexo 2: Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
Anexo 3: Formulario de Firma
Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea
Anexo 6: Formato de Factura
Anexo 7: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
Anexo 8: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional
Anexo 9: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft

**TERCERA- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**
Los precios unitarios se especifican en el Anexo 2 del presente Contrato. Para pagar por la adquisición de las licencias de software Microsoft y soporte relacionado con las mismas, objeto del presente Contrato, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejercer, como monto máximo, USD$ Click here to enter text. (Click here to enter text. Dólares Click here to enter text./100 Moneda de los Estados Unidos de América) y, como monto mínimo, USD$ Click here to enter text. (Click here to enter text. Dólares Click here to enter text./100 Moneda de los Estados Unidos de América).

Ya que el presente Contrato es plurianual, los montos máximo y mínimo señalados en el párrafo anterior se aplicarán en los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, como se detalla a continuación:

| EJERCICIO FISCAL | MONTOS EN USD | |
|---|---|---|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| | | |
| | | |
| | | |

Dichos importes deberán ser cubiertos dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s) según el formato que se incluye como Anexo 6 del presente Contrato, en el domicilio de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" indicado en el presente Contrato. El "PROVEEDOR" emitirá, en su caso, facturas por licenciamiento y otras por soporte. Las primeras facturas se emitirán en la fecha de procesamiento del presente Contrato por parte del "PROVEEDOR" y las siguientes en el aniversario del licenciamiento. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.

Todo pago de facturas expedidas por el "PROVEEDOR" deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda):

[redacted]

[redacted]

DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. El "PROVEEDOR" es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

Microsoft podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

El pago deberá ser en una sola exhibición. En caso de pagos diferidos anuales, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" obtendrá las previsiones de reservas de recursos presupuestales que resulten necesarias para erogar los pagos diferidos pactados.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias de software y en su caso a prestar los servicios de implementación y de soporte relacionados con las mismas, objeto del presente Contrato, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con la dependencia y/o entidad, en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

El otorgamiento de las licencias de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, se efectúa directamente por el "PROVEEDOR". No obstante lo anterior, dado que el "PROVEEDOR" es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en territorio de México, cualesquiera servicios o soporte relacionado con las mismas que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias designadas por el "PROVEEDOR" y/o por terceros autorizados por éste que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México, respecto de lo cual queda expresamente permitida la subcontratación.

**QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la LAASSP, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría alguna daño o perjuicio a la

"DEPENDENCIA O ENTIDAD". En este supuesto, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a rembolsar al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

**SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**
La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al "PROVEEDOR":

1. Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.5 de este Contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

**SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.**
Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

**OCTAVA.- VIGENCIA**
El licenciamiento de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, así como el derecho de actualización (denominado "Software Assurance"), tendrá una vigencia de 36 meses calendarios completos con efectos a partir del:

**NOVENA.- FIANZA**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP, dicha garantía de cumplimiento será por el diez por ciento del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal conforme al siguiente cuadro:

| EJERCICIO FISCAL | MONTO EN USD | FECHA DE ENTREGA A la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", el "PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la(s) fianza(s) será requisito indispensable la conformidad por escrito de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso de modificaciones al presente Contrato el "PROVEEDOR" deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR" por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del uno (1) al millar por cada día de retraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR".

En caso de que exista un incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" en la prestación del soporte, el "PROVEEDOR" pagará como pena convencional a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", el uno (1) al millar sobre el importe del soporte no prestado en oportunidad, por cada día natural de atraso.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total del presente Contrato.

**DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este

Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**
El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**
El "PROVEEDOR" asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN.**
La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales el "PROVEEDOR" podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo 4. La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia de este Contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, el "PROVEEDOR" tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el "PROVEEDOR" podrá requerir a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el "PROVEEDOR" proporcione para tales efectos.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.**
El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**
Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que le correspondan a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en *Click here to enter text.* tantos en la Ciudad de México, a los *Click here to enter text.* días del mes de *enero* del año 20*Click here to enter text.*.

| **LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD"** | **EL "PROVEEDOR"** |
|---|---|
| Click here to enter text. | **Microsoft Corporation** |
| Por: Click here to enter text. | Por: Alejandro Martínez Ramos |
| Cargo: Click here to enter text. | Cargo: Apoderado |

## I. CUESTIONARIO GENERAL:

a) ¿La persona que usted representa cuenta con la capacidad para la prestación del servicio, conforme a la cantidad y calidad que se describe en el anexo técnico?
**Respuesta: Si, aunque la solicitud presenta referencias obsoletas a los productos que ofrecemos, daremos respuesta con las versiones actualizadas de los productos y servicios**

b) ¿En qué plazo, la persona que usted representa, estaría en posibilidad de la prestación del servicio, que se describe en el anexo técnico?
**Respuesta: 10 días hábiles una vez firmado el contrato**

c) Indicar las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas y, a falta de estas, las Normas Internacionales o las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que aplican para la prestación del servicio, que se describe en el anexo técnico y que su representada cumple.
**Respuesta: No hay Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas aplicables.**

d) Indicar si su empresa cuenta con alguna certificación vigente ISO o equivalente, relacionada con la prestación del servicio, que se describe en el anexo técnico y la forma de acreditación.
**Respuesta: Si, contamos con múltiples certificaciones. Estas certificaciones se pueden consultar con las entidades certificadoras, o podemos proveer evidencia de dichas certificaciones.**

# Global

- CIS Benchmark
- CSA-STAR-Attestation
- CSA-Star-Certification
- CSA STAR Self-Assessment
- ISO 20000-1:2011
- ISO 22301
- ISO 27001
- ISO 27017
- ISO 27018
- ISO-9001
- SOC 1
- SOC 2
- SOC 3
- WCAG 2.0

# Government

- BIR 2012 (Netherlands)
- CCSL/IRAP (Australia)
- CJIS
- DFARS
- DoD DISA L2, L3, L5
- DoE 10 CFR Part 810
- EAR (US Export Administration Regulations)
- EN 301 549 (EU)

- ENISA IAF (EU)
- ENS (Spain)
- FDA CFR Title 21 Part 11
- FedRAMP
- FERPA
- FIPS 140-2
- IRS 1075
- ITAR
- MeitY (India)
- NIST 800-171
- NIST Cybersecurity Framework (CSF)
- NZ CC Framework (New Zealand)
- PASF (UK)
- Section 508 VPATS
- UK-G-Cloud

# Industry

- 23 NYCRR Part 500
- AFM + DNB (Netherlands)
- APRA (Australia)
- CDSA
- DPP (UK)
- EBA (EU)
- FACT (UK)
- FCA (UK)
- FFIEC
- FINMA (Switzerland)
- FINRA 4511
- FISC (Japan)
- FSA (Denmark)
- GLBA
- GxP
- HDS (France)
- HIPAA/HITECH
- HITRUST
- MARS-E
- MAS + ABS (Singapore)
- MPAA
- NBB + FSMA (Belgium)
- NEN-7510 (Netherlands)
- NHS IG Toolkit (UK)
- PCI DSS
- RBI + IRDAI (India)
- SEC 17a-4
- Shared Assessments
- SOX
- TISAX (Germany)

## Regional

- C5 (Germany)
- CS Mark (Gold)
- Cyber Essentials Plus (UK)
- DJCP (China)
- EU-Model-Clauses
- EU-U.S. Privacy Shield
- GB 18030 (China)
- GDPR (EU)
- IDW PS 951 (Germany)
- IT Grundschutz Workbook (Germany)
- LOPD (Spain)
- MTCS
- My Number (Japan)
- PDPA (Argentina)
- TRUCS (China)
- Microsoft AppSource
- Manufacturing & resources
- Financial services

e) ¿La persona que usted representa está constituida en México o caso contrario, donde está constituida y cuál es su objeto social?
**Respuesta: Microsoft Corporation es una empresa constituida en los Estados Unidos de Norteamérica. Su objeto Social es el desarrollo y comercialización de Software y Servicios en Linea**

f) De ser el caso, indicar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; anexando la información correspondiente.
**Respuesta: NO**

g) Para la presente investigación de mercado, ¿su representada considera que, derivado de las características y especificaciones para la prestación del servicio, estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se debe considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo?
**Respuesta: No, Los servicios que proveemos tienen diferenciadores que los distinguen de las ofertas de otros proveedores**

h) De resultar negativa la respuesta anterior, indicar cuál o cuáles son los factores que le pueden dar valor agregado a su representada para la prestación del servicio; los cuales se pueden cuantificar en mejores condiciones para la ASEA, así como la forma en que lo puede acreditar.
**Respuesta: El licenciamiento y Servicios en línea provistos por Microsoft son propiedad intelectual propia y servicios con certificaciones se seguridad y cumplimiento internacionales.**

## II. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL POSIBLE LICITANTE RELACIONADA CON LA POSIBLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

a) Experiencia laboral: Indique el personal clave de su representada y la experiencia laboral del mismo relacionada con la prestación del servicio requerido, los cuales asignará para ofrecer el servicio solicitado en el anexo técnico:

No aplica esta lista ya que no hay recursos especificamente asignados a ASEA, sino que se cuenta con un grupo de recursos que cuentan con distintos niveles de certificacion y grados de estudios.

| EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL EN AÑOS | PUESTO DEL PERSONAL | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|---|
| | | |

b) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Indique los conocimientos de acuerdo a grados académicos o profesionales del personal clave que asignará para ofrecer la prestación del servicio solicitado en el anexo técnico:

No aplica esta lista ya que no hay recursos especificamente asignados a ASEA, sino que se cuenta con un grupo de recursos que cuentan con distintos niveles de certificacion y grados de estudios.

| GRADOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES | PUESTO DEL PERSONAL | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|---|
| | | |

c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: Indique las herramientas que domina el personal clave que asignará para la prestación del servicio solicitado en el anexo técnico, como puede ser constancias o reconocimientos o diplomas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas mediante los cuales se acredite haber recibido cursos o capacitaciones en el servicio requerido.

No aplica esta lista ya que no hay recursos especificamente asignados a ASEA, sino que se cuenta con un grupo de recursos que cuentan con distintos niveles de certificacion y grados de estudios.

| DOMINIO DE HERRAMIENTAS (Conocimientos) | PUESTO DEL PERSONAL | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|---|
| | | |

d) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento: Indicar la capacidad de los recursos económicos y del equipo que destinará para la prestación del servicio solicitado en el anexo técnico:

| RECURSOS ECONÓMICOS | FORMA DE ACREDITAR |
|---|---|
| Capital contable de Microsoft Corporation:<br><br>$ 258,848,000,000.00 USD | Estados financieros de Microsoft Corporation |

| EQUIPAMIENTO | FORMA DE ACREDITAR LA PROPIEDAD | FORMA DE ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO |
|---|---|---|
| | | |

e) Experiencia: Indicar el número de años de experiencia que tiene su representada prestando servicios de la misma naturaleza de los servicios requeridos en el anexo técnico, que puede acreditar, a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de su respuesta:

| AÑO FISCAL DE EXPERIENCIA | CANTIDAD DE CONTRATOS FORMALIZADOS | OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO | PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO(DURACIÓN DEL CONTRATO) | PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| 43 años | Mas de 100 | Servicios de licenciamiento , suscripción de servicios en lines, servicios profesionales de soporte y consultoria | Contratos de 1 y 3 años | 1 a 3 años |

f) Especialidad: Indicar el número de contratos y/o pedidos con características y condiciones similares a las requeridas en el anexo técnico, con los cuales su representada basa su especialidad, y puede acreditar, a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de su respuesta:

| CANTIDAD DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS | OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO | PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO(ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO) | PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|
| Mas de 100 | Servicios de licenciamiento, suscripción de servicios | Contratos de 1 y 3 años | 1 a 3 años |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | en lines, servicios profesionales de soporte y consultoria | | |

g) Cumplimiento de contratos: Indicar cuántos contratos y/o pedidos ha cumplido satisfactoriamente y lo cual puede acreditar, iniciando por los contratos y/o pedidos señalados en los incisos f) y g):

| CANTIDAD DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS | OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO | PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO(ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO) | PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FORMA DE ACREDITAR |
|---|---|---|---|---|
| Mas de 100 | Servicios de licenciamiento, suscripción de servicios en lines, servicios profesionales de soporte y consultoria | Contratos de 1 y 3 años | 1 a 3 años | Referencia de contrtos adjudicados en compranet. Referencias de contratos a solicitud del cliente |

## III. PRECIOS DE REFERENCIA:

Anexar su propio formato de cotización técnica y económica considerando lo requerido en el Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) que se adjunta. La cotización económica deberá incluir todos los gastos que se generen para la prestación del servicio conforme lo requerido por esta Agencia.

Asimismo, indicar la vigencia de sus precios (90 días a partir de la fecha de la cotización), condiciones de entrega, moneda e impuestos.

## IV. ALGUNOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA ASEA ADJUDICARÁ:

a. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, garantía de cumplimiento expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener hasta la terminación de la vigencia, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b. Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, la agencia aplicará penas convencionales y deducciones al pago, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO).

c. El pago por la prestación del servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO).

d. La Agencia no tiene considerado otorgar anticipos.

e. Las causales de rescisión administrativa del contrato se encuentran establecidas en el Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO).

ATENTAMENTE

Santiago Peraza Mues
Apoderado
Microsoft Corporation

SIN TEXTO

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de**
**Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No.4209, Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
PRESENTE

Asunto: Carta de mejores precios

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos a Ustedes, que a la fecha de firma de la presente carta, los precios ofrecidos por Microsoft Corporation a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, representan los mejores precios ofertados para instituciones públicas en México bajo los esquemas de licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription, los cuales cabe mencionar que son altamente competitivos.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

**Microsoft Corporation**
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado

Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

SIN TEXTO

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com

Microsoft

1° de abril de 2019

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de**
**Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No.4209, Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos que Microsoft Corporation es titular exclusivo de los derechos de comercialización de los productos y soluciones Microsoft ofertados, incluyendo derechos de actualización y nuevas versiones, bajo el modelo *Enterprise Agreement* hacia instituciones públicas.

El listado público de patentes y otros derechos de propiedad intelectual registrados y registrables en relación con los productos ofertados, puede consultarse en http://www.microsoft.com/en-us/legal/intellectualproperty/Patents/Default.aspx#dl.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que bajo la Convención de Berna y el Tratado en Materia del Derecho de Autor de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (WIPO Copyright Treaty), así como la Ley Federal del Derecho de Autor de México, la titularidad o validez de los derechos autorales no dependen de registro o certificado alguno.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

**Microsoft Corporation**
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado

Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

SIN TEXTO